

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Licitación del revestimiento superficial con lechada asfáltica LB-2 en zona 1 (Los Cortijos). Año 2012..... 11449

Licitación del revestimiento superficial con lechada asfáltica LB-2 en zona 4 (Manzanares). Año 2012..... 11451

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Certamen Recuerdos Vivos, para personas mayores de la provincia. Año 2012..... 11453

VIII Edición del Premio de Solidaridad. Año 2012..... 11457

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales..... 11461

Exposición pública del padrón de agua potable y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 2012..... 11462

ARGAMASILLA DE ALBA

Notificación inicio de expedientes sancionadores por infracción a las normas de tráfico..... 11463

BALLESTEROS DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica..... 11464

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal..... 11465

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Notificación resolución por infracción a la ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas y otros. Expediente BA088/ 12..... 11466

Notificación resolución por infracción a la ordenanza municipal de venta ambulante. Expediente VAT012/ 12..... 11467

Notificación inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico. Expediente 869/ 12 y otros 11468

Notificación resolución sobre retirada del depósito y tratamiento residual del vehículo con matrícula B-0925-TK..... 11470

DAIMIEL

- Aprobación definitiva del reglamento de régimen interno de la escuela municipal de música y danza..... 11472*
Exposición al público del proyecto de urbanización que desarrolla el P.A.U modificador de Planeamiento Sector Industrial J. García Carrión Ampliación..... 11488

MALAGÓN

- Notificación de denuncias en materia de tráfico..... 11489*

MEMBRILLA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2012... 11490*
Aprobación inicial de la plantilla de personal para el año 2012..... 11491

PUERTOLLANO

- Declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes..... 11492*
Declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes..... 11493
Declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes..... 11494

TOMELLOSO

- Formalización del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, con la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.... 11495*
Notificación resolución sancionadora en materia de tráfico..... 11496
Notificación resolución sancionadora en materia de tráfico..... 11498
Notificación inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico..... 11500
Notificación de sanción y descuento de puntos y proceder a dar de baja a los mismos en el Sistema de Puntos de la Dirección General de Tráfico..... 11504

TORRENUOVA

- Aprobación inicial del expediente de deslinde de la finca 14870, situada al final de la calle Mártires colindante con la Iglesia del Santo Cristo..... 11506*

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

- Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011..... 11507*

VILLARTA DE SAN JUAN

- Acuerdo de permuta del camino número 9006..... 11508*

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****CIUDAD REAL****INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

- Notificación resolución sancionadora del expediente 2012/2085..... 11509*
Notificación acuerdo de inicio del expediente 2012/2358 y otro..... 11510

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****CIUDAD REAL**

- Solicitud de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales de origen industrial y otros. Expediente VI-021/11-CR..... 11511*

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CIUDAD REAL**

Notificación resolución sobre fraccionamiento de reintegro de débito contraído contra el S.P.E.E. por percepción indebida.....11513
Notificación resolución sobre percepción indebida de prestación por desempleo con alegación desestimada.....11514

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

Procedimiento ordinario 749/2011 a instancias de Banco Pastor, S.A.....11515

CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS

Despido/ceses en general 705/2012 a instancias de Pablo Herreros Ortiz.....11516

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Despido/ceses en general 681/2012 a instancias de Javier Molina Sánchez Miguel. 11517

Procedimiento ordinario 858/2011 a instancias de Inmaculada Castellanos Muñoz y otras.....11518

Procedimiento ordinario 890/2011 a instancias de Francisco Javier Monroy Camarero.....11519

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**ALMADÉN - NÚMERO 1**

Declaración de herederos 166/2012 a instancias de Dominga Barahona Solana.....11520

Declaración de herederos 199/2012 a instancias de María López Meca.....11521

MANZANARES - NÚMERO 1

Expediente de dominio, reanudación del tracto 52/2012 a instancias de Juan Félix Rincón Huertas y otra.....11522

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Ciudad Real.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Vías y Obras e Infraestructura, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. El pliego de cláusulas administrativas se expondrá en la página web de la Diputación.
 - 2) Domicilio: Servicios Técnicos. Edificio Antiguos Hospitales Provinciales. Ronda del Carmen, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Ciudad Real-13071.
 - 4) Teléfono: 926-25.59.50.
 - 5) Telefax: 926-25.53.02.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://sede.dipucr.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 2012-01-009.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Revestimiento superficial con lechada asfáltica LB-2 en zona 1 (Los Cortijos). Año 2012.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 45.23.00.00-8.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Oferta económica).
- 4.- Valor estimado del contrato: 1.639.758,51 euros.
- 5.- Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 1.639.758,51 euros.- Importe total: 1.934.915,04 euros.
- 6.- Garantías: Provisional: No se exige.- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.
- 8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Los licitadores presentarán sus ofertas en la Secretaría de la Diputación (teléfono 926/29.25.75 y fax 926/29.56.14) de 9,00 a 14,00 horas.



2) Domicilio: Calle Toledo, 17.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real-13071.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días, a contar desde la apertura de proposiciones, pudiéndose ampliar en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Calificación de los documentos generales (sobre B) y apertura de la oferta económica (sobre A).

b) Dirección: Calle Toledo, 17.

c) Localidad y código postal: Ciudad Real-13071.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día hábil inmediato posterior. Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo.

10.- Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Ciudad Real, 31 de agosto de 2012.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 5233

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Vías y Obras e Infraestructura, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. El pliego de cláusulas administrativas se expondrá en la página web de la Diputación.

2) Domicilio: Servicios Técnicos. Edificio Antiguos Hospitales Provinciales. Ronda del Carmen, s/n.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real-13071.

4) Teléfono: 926-25.59.50.

5) Telefax: 926-25.53.02.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://sede.dipucr.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 2012-01-003.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Revestimiento superficial con lechada asfáltica LB-2 en zona 4 (Manzanares). Año 2012.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 45.23.00.00-8.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Oferta económica).

4.- Valor estimado del contrato: 928.894,62 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 928.894,62 euros.- Importe total: 1.096.095,65 euros.

6.- Garantías: Provisional: No se exige.- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Los licitadores presentarán sus ofertas en la Secretaría de la Diputación (teléfono 926/29.25.75 y fax 926/29.56.14) de 9,00 a 14,00 horas.

2) Domicilio: Calle Toledo, 17.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real-13071.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días, a contar desde la apertura de proposiciones, pudiéndose ampliar en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Calificación de los documentos generales (sobre B) y apertura de la oferta económica (sobre A).

b) Dirección: Calle Toledo, 17.

c) Localidad y código postal: Ciudad Real-13071.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día hábil inmediato posterior. Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo.

10.- Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Ciudad Real, 31 de agosto de 2012.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 5234

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número 2012/4577 de fecha 4 de septiembre de 2012, se aprobó la convocatoria siguiente:

“CERTAMEN “RECUERDOS VIVOS”, PARA PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA. AÑO 2012

Justificación.

Es propósito de esta Diputación ayudar a la integración de las personas mayores en la sociedad con actividades orientadas a mejorar su calidad de vida, reconociendo su experiencia y su capacidad de ofrecer a las nuevas generaciones sus saberes y vivencias.

Escribir es una práctica muy saludable y que ofrece muchas satisfacciones a las personas mayores. Fomenta la creatividad, sirve para mantener despiertos los sentidos, ejercita la memoria y la retentiva y, entre otras cosas, ayuda a mantener una disciplina y un orden personal.

Constituye la finalidad del presente certamen, la recuperación de recuerdos de infancia y juventud que reflejen situaciones personales o sociales y aporten información para un mayor conocimiento del cambio generacional, de valores y la cultura de nuestros mayores, contrastando la época y la sociedad que les tocó vivir con la actual. Experiencias que relaten también el sentir o la forma de vivir un valor determinado cuando se es mayor con respecto a cuando se fue joven.

A lo largo de las ediciones anteriores se ha constatado que muchos de los trabajos presentados, son reflejo y testimonio de las vidas de nuestras mujeres, de las situaciones de pobreza dentro de la pobreza, de discriminación, de relegación social, cultural, económica y política en que les tocó vivir. Sumisas, en la mayoría de los casos, a la figura paterna o al esposo, esclavas de las tareas domésticas y al cuidado de los hombres de la casa. En pocas ocasiones tenían acceso al “saber”, a saber leer y escribir, a la escuela y menos aún a estudios superiores que las capacitaran como profesionales de alguna materia que no fuera, como en la mayoría de los casos, la de “sus labores”.

BASES

I.- Participantes.

Podrán concurrir a este certamen todas las personas mayores de 65 años, residentes en los municipios de la provincia de Ciudad Real.

II.- Tema.

Será de carácter libre, pudiendo el/la participante escribir sobre experiencias personales, recuerdos de la infancia o juventud, de sus experiencias vividas en la familia, escuela, trabajo, etc. ..., de su pueblo, sus calles, fiestas y costumbres, de los ritos que poco a poco van desapareciendo pero que antaño estructuraban el vivir cotidiano. Relatar así mismo esas historias fabulosas con las que se alimentaba la imaginación infantil, esos cuentos que los/las abuelos/as nos contaban de memoria y que tranquilizaban los miedos nocturnos, en definitiva el tema queda abierto a la elección del/la participante.

III.- Modalidades.

Se establecen las siguientes modalidades:

1.- Poesía original.

La extensión máxima será de cincuenta versos.

2.- Narración.

La extensión máxima será de cuatro folios.

**3.- Cuento.**

La extensión máxima será de cuatro folios.

4.- Premio especial "Abuelo/a-Nieto/a".

Podrán presentar trabajos realizados conjuntamente entre abuelos/as y nietos/as en cualquiera de las modalidades anteriores (poesía, narración o cuento), cuya finalidad será fomentar la convivencia intergeneracional.

5.- Premio especial "Testimonios de mujer".

Esta modalidad se implanta para dar a conocer situaciones de la vida cotidiana poco conocidas o/y olvidadas, sobretodo por las generaciones modernas. El testimonio de las mujeres es muy rico en detalles sobre la cotidianidad y la subjetividad. A través de estos testimonios pueden expresar sus vidas, sus historias de sufrimiento y superación.

Contar sus experiencias visibiliza la presencia de las mujeres como sujetos de respeto y agentes de la Historia.

No podrá presentarse más de una obra por persona.

A efectos de facilitar el trabajo del Jurado, deberán presentarse cinco copias de los trabajos, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

IV.- Plazo de presentación.

Los trabajos se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, según el anexo I adjunto, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de los trabajos será hasta el lunes 15 de octubre de 2012.

Junto al anexo I, se acompañará el trabajo realizado según la modalidad recogida en el apartado tercero de estas bases.

V.- Subsanación de trabajos.

Una vez presentado el trabajo, si éste presentara defectos o resultara incompleto, se requerirá al participante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/las interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

VI.- Documentación.

Junto con el anexo I, obligatoriamente se acompañará la siguiente documentación:

a.- Trabajo con el que se participa, presentado según la extensión que por modalidad se recoge en el apartado tercero.

b.- Fotocopia del N.I.F. del/la participante.

VII.- Criterios de valoración y selección.

Serán valorados preferentemente los trabajos que destaquen por su originalidad, calidad en su composición, aquellos que recojan ilustraciones o fotografías ...

VIII.- Premios.

Se establecen los siguientes premios para las tres primeras modalidades:

1º.- 350,00 euros y Diploma.

2º.- 200,00 euros y Diploma.

3º.- 100,00 euros y Diploma.

Para la cuarta modalidad se contempla un único premio dotado de 400,00 euros y Diploma.

Para la quinta modalidad se contempla un único premio dotado de 350,00 euros y Diploma.

IX.- Límite presupuestario.

El presupuesto asignado al presente certamen será de 2.700,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 29701.23100.489 del presupuesto general de esta Excm. Diputación Provincial para el año 2012.

X.- Jurado.

Los/as miembros del Jurado, serán nombrados/as por la Diputación de Ciudad Real, posteriormente al plazo de admisión de los trabajos. Dicho Jurado seleccionará los trabajos presentados, teniendo la facultad de declarar desierta la concesión de los premios en cualquiera de las modalidades, y resolver las incidencias no previstas.

Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores/as dentro de los treinta días siguientes al del fallo del Jurado. Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

XI.- Concesión de los premios.

La propuesta de concesión, hecha por el Jurado y sometida a informe de Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad y la concesión de los premios será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

XII.- Fallo.

Los/las participantes premiados/as serán avisados/as con antelación y se propondrá su asistencia al acto de entrega de los premios, cuya fecha se les comunicará oportunamente.

XIII.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Legislación de Régimen Local aplicable.

ANEXO I

CERTAMEN "RECUERDOS VIVOS", PARA PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA. AÑO 2012

Ilmo. Sr.:

Don/doña _____

N.I.F. _____, vecino/a de _____

C.P. _____, calle _____ número _____

de _____ años de edad, teléfono _____.

EXPONE: Que teniendo conocimiento del Certamen "Recuerdos Vivos" para personas mayores de la provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en sus bases,

PROPONE: su participación en la modalidad que se indica, con el trabajo titulado:

Poesía original (5 copias, máximo 50 versos)

Narración (5 copias, máximo 4 folios)

Cuento (5 copias, máximo 4 folios)

Premio especial “abuelo-a/nieto-a”

Premio especial “Testimonios de mujer”

_____ , _____ de _____ de 2012

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2012.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 5235

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número 2012/4571 de fecha 4 de septiembre de 2012, se aprobó la convocatoria siguiente:

VIII EDICIÓN DEL "PREMIO DE SOLIDARIDAD" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. AÑO 2012

I.- Justificación.

Los valores que hacen posible la manera de entender la vida de hombres y mujeres que anónimamente son solidarios y posibilitan la existencia de otros, es un modelo que contrasta con el feroz individualismo descomprometido que nos invade.

Se suele pensar en la solidaridad como una actitud que debemos asumir en emergencias y desastres, sin embargo, la solidaridad es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos. Tal y como se define el concepto, la solidaridad es la adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros.

La presente edición pretende reforzar la importancia de la acción voluntaria, humanitaria, la defensa de los derechos humanos, la erradicación de la violencia y de las situaciones de desigualdad. Así como promover la participación solidaria en cualquiera de sus modalidades, facilitando un cambio de actitudes a favor del compromiso social.

La actual crisis económica ha hecho que familias, empresas y organizaciones hayan reducido gastos. En momentos así es cuando más valor tiene la solidaridad. En época de bonanza económica es más fácil ser solidario, pero el compromiso auténtico se evidencia cuando las cosas no van tan bien.

La crisis globalizada no debe paralizar las acciones solidarias, si hay una característica que distinga a la crisis actual de otras anteriores es que no nace de la "escasez", sino de la "abundancia". Podría decirse que tras ella realmente se esconde una crisis moral, por lo que es importante poner en "valor" los gestos y acciones solidarias, la paz, la justicia, el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano.

Por lo tanto podemos concluir que en las circunstancias actuales, la crisis económica demanda más solidaridad a todos los niveles, tanto en la vida comunitaria como personal.

Desde esta institución se quiere destacar la solidaridad de aquellas personas, muchas veces anónimas, cuya forma de vida se basa en la entrega a los demás, desarrollando una cultura participativa y democrática. El premio es, por tanto, la manifestación de un acto administrativo necesitado de aceptación, y con una finalidad de interés público.

II.- Objeto del premio y candidaturas.

Este premio pretende reconocer la trayectoria solidaria desarrollada por personas físicas o jurídicas, bien públicas o bien privadas, de la provincia de Ciudad Real, que se hayan dedicado a mejorar las condiciones de vida de personas en situación de desventaja social.

Se pretende premiar a las personas que realizan una labor ejemplar, voluntaria o profesional, dentro de las administraciones públicas u organizaciones no gubernamentales.

Los premios, se concederán a propuesta de cualquier persona u organismo, sin que sea posible que las personas (físicas o jurídicas) lo soliciten para sí mismas.

Aquellas personas u organismos que consideren que una determinada persona física o jurídica es merecedora de este reconocimiento, por conocer su destacada labor, podrá dirigirse a la Diputación Provincial de Ciudad Real, Servicios Sociales e Igualdad de Género y efectuar la propuesta correspondiente, aportando la documentación exigida en la base VI de la presente convocatoria.

Las candidaturas propuestas, han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrarán de modo fehaciente la trascendencia provincial de su trabajo.

El/la proponente podrá incorporar en su candidatura las adhesiones que haya recibido a favor de su candidato/a.

III.- Modalidades y dotación del premio.

Se establecen dos modalidades del Premio de Solidaridad, uno destinado a personas físicas y otro destinado a personas jurídicas.

Cada premio de solidaridad consta de un diploma, una insignia con el escudo de la Diputación y una dotación en metálico que se establece en 3.000,00 euros para personas físicas y de 9.000,00 euros para personas jurídicas. Tendrá carácter indivisible y, por el hecho de concursar, los/as participantes renuncian a cualquier impugnación de sus decisiones o acción en contra de estas bases. El premio podrá ser declarado desierto a criterio del Jurado. La resolución del Jurado será comunicada por escrito a todos/as los/as concursantes una vez fallado el premio.

IV.- Candidaturas, lugar y plazo de presentación.

Las candidaturas para participar en la presente edición deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo I y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, presentándolas en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el 1 de octubre de 2012.

V.- Subsanación de candidaturas.

Una vez presentada la candidatura, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al proponente para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

VI.- Documentación a aportar.

El anexo I irá acompañado de:

- Para las personas físicas: Las candidaturas serán suscritas por el/ la proponente/s y acompañadas del Documento Nacional de Identidad tanto de la persona proponente como de la persona propuesta.

En el supuesto de que una persona jurídica proponga una candidatura de persona física, deberá aportar el nombramiento o poder de representación de la persona jurídica proponente.

- Para las personas jurídicas: Las candidaturas deberán ser suscritas por sus representantes autorizados y acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad, demostrativo de la identidad del/la representante de la persona jurídica, así como el nombramiento o poder suficiente para representar a aquélla.

2. Documento que acredite la constitución legal de las mismas y su inscripción en el registro correspondiente.

3. Número de Identificación Fiscal.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o copias compulsadas. Obligatoriamente y para ambas modalidades se presentará:

Memoria explicativa, sin perjuicio de que los/las proponentes expongan otras informaciones que consideren de interés, donde conste:

Justificación de la propuesta.

Descripción y objetivo de la labor solidaria desarrollada.

Tiempo de desarrollo.

Sector de población al que va dirigido.

Número de beneficiarios/as.

El número de páginas máximo de la memoria serán 15, mecanografiadas por una sola cara y numeradas, se configurarán en formato A4, con interlineado sencillo y un tamaño mínimo de letra de 12 puntos. Podrá utilizarse soporte informático mediante CD Rom o disquete que contenga la memoria.

VII.- Criterios de valoración.

La valoración del Jurado se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La ejemplaridad de la labor realizada.
- La dilatada ejecutoria en el tiempo de la labor desarrollada.
- El carácter altruista o solidario de la labor.
- La especial entrega y el carácter abnegado de la labor.
- La cercanía y calidez en el trato.
- Las sinergias producidas por la acción/es presentada/s.

VIII.- Jurado y resolución.

El Jurado estará compuesto por un/a Diputado/a del Grupo Socialista, que actuará de Presidente, un/a Diputado/a del Grupo Popular, dos miembros expertos en materia de solidaridad y un/a funcionario/a del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, que actuará de Secretario/a.

El Jurado aprobará la relación de candidaturas, adoptada a la vista de la documentación presentada y el pronunciamiento del fallo del premio. Así mismo estará facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en estas bases.

IX.- Concesión de los premios.

Los premios serán concedidos por el Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Jurado designado a tal fin.

X.- Financiación de los premios.

Se hará con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 29402 92400 489 del presupuesto general de esta Diputación Provincial para el año 2012.

XI.- Entrega de los premios.

En acto público, que se comunicará oportunamente a los/as ganadores/as.

XII.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente edición presupone la aceptación de las bases de la misma. La decisión del Jurado será inapelable, y el premio podrá ser declarado desierto a criterio del Jurado.

ANEXO I

CANDIDATURA AL "PREMIO DE SOLIDARIDAD 2012"

DATOS DEL/LA CANDIDATO/A:

Nombre/denominación: _____ N.I.F./C.I.F.: _____

domicilio/domicilio social: _____ número _____ municipio: _____

C.P.: _____ provincia: _____ país: _____ teléfono: _____ fax: _____

correo electrónico: _____

A título individual

Participa:

Como representante de persona jurídica

Personas que componen el equipo: _____

Modalidad a la que se presenta: _____

DATOS DEL TRABAJO QUE PRESENTA:

Título: _____

Material que presenta: _____

DATOS DEL/LA PROPONENTE:

Nombre/denominación: _____ N.I.F./C.I.F.: _____

domicilio/domicilio social: _____ número _____ municipio: _____

C.P.: _____ provincia: _____ país: _____ teléfono: _____ fax: _____

correo electrónico: _____

Adhesiones recibidas y que aporta a la candidatura propuesta:

a) _____

b) _____

c) _____

d) _____

PROPONE:

Su admisión en la VIII Edición del "Premio de Solidaridad 2012", en la modalidad expresada anteriormente, a cuyo efecto acompaña cuanto se exige en sus bases reguladoras, aceptando éstas en su totalidad.

 Documentos que se acompañan: (Marcar con una cruz en la casilla correspondiente). Fotocopia N.I.F./C.I.F. del/la proponente. Fotocopia de los documentos que identifiquen a la persona física cuando actúe como representante de otras personas, físicas o jurídicas. Fotocopia de los documentos acreditativos de la constitución y de la existencia de la persona jurídica. Fotocopia de los documentos que acrediten la representación sobre las personas jurídicas. Memoria explicativa.

En _____ a ____ de _____ de 2012

Fdo.: El/la proponente.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2012.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 5236

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alamillo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alamillo, a 5 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 5237

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en las dependencias municipales, por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, los siguientes padrones:

- Agua potable y basura, cuarto bimestre 2012.

En Alamillo, a 3 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa-Presidenta, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 5238

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de los presuntos responsables.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Argamasilla de Alba, a 29 de agosto de 2012. -El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

ANEXO I

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN FASE DE INICIO POR INFRACCIÓN A NORMAS DE TRÁFICO

Núm.	Volante Expediente	D.N.I./C.I.F. Matricula	Nombre Lugar	Infracción Fecha y hora de la sanción	Importe Puntos
1	000000004582 20120000000264	08649909T 7221DVC	CONDE CALVO MANZANO RAFAEL PLAZA DE ESPAÑA, S/N (FRENTE A JOYERÍA)	ORDENANZA MUNICIPAL O.R.A. 18/2009 Art. 28, Apar. 05, Opc. 05 15-06-2012; 11,30 h.	63,00 0
2	000000004517 20120000000265	06236092X 3413CTM	NAVARRO PEÑUELA AGAPITO CL CAMPO DE CRIPTANA, FRENTE A Nº 2	ORDENANZA MUNICIPAL O.R.A. 18/2009 Art. 28, Apar. 02, Opc. 01 15-06-2012; 19,20 h.	70,00 0
3	000000004588 20120000000287	B13428735 3954FJP	TRANSPORTES HERMANOS SERRANO BURILLO, SLL CALLE CINCO CASAS, 55	Reg. General Circulación 18/2009 Art. 129, Apar. 2, Opc. 5B 08-07-2012; 2,00 h.	200,00 0
4	000000004661 20120000000299	06237250H 5538DMZ	MUÑOZ MUÑOZ MARGARITA PLAZA DE ALONSO QUIJANO, 4	ORDENANZA MUNICIPAL O.R.A. 18/2009 Art. 28, Apar. 01, Opc. 16-07-2012; 12,25 h.	63,00 0
5	000000002012 20120000000301	B85687614 5653BWT	VIRSSA CENTRO CASTILLA, S.L. CL CAMPO DE CRIPTANA (FRENTE AL Nº 2)	ORDENANZA MUNICIPAL O.R.A. 18/2009 Art. 28, Apar. 02, Opc. 01 18-07-2012; 16,45 h.	70,00 0
6	000000004627 20120000000305	X3141053N V7115EW	BRATU GEORGE CL ANCHA, S/N, FRENTE A C.P. DIVINO	ORDENANZA MUNICIPAL O.R.A. 18/2009 Art. 28, Apar. 01, Opc. 23-07-2012; 4,05 h.	63,00 0
7	000000004629 20120000000310	X3141053N V7115EW	BRATU GEORGE PLAZA CONSTITUCIÓN (DE LA), 3	ORDENANZA MUNICIPAL O.R.A. 18/2009 Art. 28, Apar. 04, Opc. 02 28-07-2012; 22,40 h.	200,00 0

Anuncio número 5239

administración local

AYUNTAMIENTOS

BALLESTEROS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Sometido a exposición pública el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal I-02 de esta Corporación, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2012, mediante inserción en el talón de edictos de la Casa Consistorial, en el sitio web de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, correspondiente al miércoles 11 de julio de 2012, por plazo de treinta días y sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones.

De acuerdo con cuanto establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.-Elevar a definitivo el acuerdo inicial de inclusión de un artículo 5 en la ordenanza fiscal I-02 de esta Corporación, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2012.

Segundo.-Exponer el presente acuerdo junto con el texto íntegro del artículo modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, sitio web de la Corporación y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Ballesteros de Calatrava, a 3 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Texto íntegro del artículo modificado.

“Artículo 5.-Bonificaciones.

1. Sobre la cuota fijada en el artículo anterior, se establecen las siguientes bonificaciones, de carácter rogado y previa acreditación:

Bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2. Las bonificaciones tienen carácter reglado y se resolverán previa solicitud y acreditación de las condiciones especificadas”.

Anuncio número 5240

administración local

AYUNTAMIENTOS

BALLESTEROS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza que regula la tasa por utilización de la piscina municipal.

Sometido a exposición pública el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal que regula la tasa sobre la utilización de la piscina municipal, acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2012, mediante inserción en el talón de edictos de la Casa Consistorial, en el sitio web de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, correspondiente al miércoles 11 de julio de 2012, por plazo de treinta días y sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones.

De acuerdo con cuanto establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.-Eleva a definitivo el acuerdo inicial de modificación del artículo 6º de la ordenanza fiscal que regula la tasa sobre la utilización de la piscina municipal, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2012.

Segundo.-Exponer el presente acuerdo junto con el texto íntegro del artículo modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, sitio web de la Corporación y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Ballesteros de Calatrava, a 3 de septiembre 2012.-El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Texto íntegro del artículo modificado.

“Artículo 6.

1.-Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas/al día	1,00 euros
Epígrafe segundo. Abono temporada piscina	35,00 euros
Epígrafe tercero. Abono mensual	20,00 euros

2.- Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto”.

Anuncio número 5241

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****EDICTO DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN ORDENANZA CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del R.D. 1398/93, así como en el artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 23 de la ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de conductas antisociales, el Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por infracción a la referida ordenanza, y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, he resuelto imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en la siguiente relación, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica en dicho expediente. El pago de la sanción en período voluntario deberá hacerse: a) Para las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía de apremio con el 20% de recargo, y en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrán realizarse mediante ingreso en la sucursal de Bolaños de cualquier entidad bancaria o mediante giro postal, anotando el número de expediente, nombre y apellidos y N.I.F.

En Bolaños de Calatrava, a 27 de agosto de 2012.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Art.</i>	<i>Importe (euros)</i>
BA088/12	JUAN DAVID MURIEL BETANCOURT	X7699484G	BOLAÑOS DE CVA. (C. REAL)	27/06/2012	15.5F	50

Anuncio número 5242

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****EDICTO DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN ORDENANZA VENTA AMBULANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del RD 1398/93, así como en el artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 37 de la ordenanza municipal de venta ambulante, el Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por infracción a la referida ordenanza, y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, he resuelto imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en la siguiente relación, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista en el artículo indicado. El pago de la sanción en periodo voluntario deberá hacerse: a) Para las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior. b) La notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento de apremio.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrán realizarse mediante ingreso en la sucursal de Bolaños de cualquier entidad bancaria o mediante giro postal, anotando el número de expediente, nombre y apellidos y N.I.F.

En Bolaños de Calatrava, a 27 de agosto de 2012.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Art.</i>	<i>Importe (euros)</i>
VAT012/12	ANTONIO ROMERO PAREJA	74518724N	VILLARROBLEDO (ALBACETE)	26/06/2012	8	301

Anuncio número 5243

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO DE NOTIFICACIONES DE DENUNCIA DE TRÁFICO

Intentada la notificación individualizada al interesado sin que la misma haya podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento sancionador oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley de Seguridad Vial (LSV), aprobada por R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, modificada por L.O. 18/09, de 23 de noviembre. Se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas, y órgano competente para su resolución el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 71.4 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 79 de la LSV, la multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre el importe establecido, siempre que el pago se efectúe durante los 15 días naturales siguientes al de notificación de esta denuncia. Se iniciará así el procedimiento sancionador abreviado que implicará: la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento y firmeza de la sanción en el día del pago, y el fin de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente en vía contencioso-administrativa desde el día siguiente al del abono de la sanción; además, en los supuestos de infracciones graves que no conlleven pérdida de puntos, la sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores (artículo 80 LSV). El plazo para presentar recurso contencioso administrativo será de dos meses.

Si no abona la sanción reducida, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 de la LSV, donde se regula el procedimiento sancionador ordinario, pudiendo formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas para su defensa en el plazo de 15 días naturales antes citado, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. De no formular alegaciones en dicho plazo, la notificación de denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. Todo ello será de aplicación cuando se trate de infracciones leves, graves que no detraigan puntos, o graves y muy graves notificadas en el acto.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.2 de la LSV, se le concede un plazo de quince días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio completo y número del permiso o licencia de conducción del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a una sanción como autor de una infracción muy grave (artículo 65.5j LSV).

Caducidad del procedimiento: Al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 92.3 LSV).

La sanción puede hacerla efectiva mediante ingreso bancario en cualquier entidad con oficina en esta localidad, o mediante giro postal, indicando, el número de expediente, y el nombre y apellidos de la persona denunciada,

En Bolaños de Calatrava, a 27 de agosto de 2012.- El Instructor, Antonio López Ruiz.

Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Localidad	Fecha	Matricula	Pcto.	Art.	Tipo	Pt.	Imp. (euros)
869/12	CARLOS CERRATO MOHEDANO	05639034D	CIUDAD REAL	16/05/2012	3146-HHC	RGC	171	L	0	80
899/12	JESUS LOPEZ CARRETERO	70567216L	ALAMGRO (C. REAL)	15/06/2012	7456-GSL	RGC	94.2	G	0	200
917/12	ANGEL ASENOV VELIKOV	X8634482Y	MORAL DE CVA. (C. REAL)	30/06/2012	B-9140-WG	RGC	94.2	L	0	80
919/12	ANGEL RAFAEL SARANGO CORREA	X2860341S	BOLAÑOS DE CVA. (C. REAL)	02/07/2012	M-5436-MS	RGC	154	L	0	80
940/12	DANIEL URSU	Y1394501B	BOLAÑOS DE CVA. (C. REAL)	02/07/2012	SE-5840-DK	RGC	154	L	0	80
956/12	DAYPRINTER SL	B13263074	DAIMIEL (C. REAL)	11/07/2012	7023-BCT	RGC	171	L	0	80
965/12	MARIA CARMEN GARCIA GARCIA	70571246R	ALMAGRO (C. REAL)	13/07/2012	5026-BKR	RGC	154	L	0	80
967/12	ANGEL ASENOV VELIKOV	X8634482Y	MORAL DE CVA. (C. REAL)	15/07/2012	B-9140-WG	RGC	154	L	0	80

Legenda: Art.: artículo; CON: Reglamento General de Conductores; L: Leve; LSV: Ley de Seguridad Vial; G: Grave; Imp: Importe; MG. Muy Grave; OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico; Pt: Puntos; Pcto: Precepto; RD: Real Decreto; RGC: Reglamento General de Circulación; RGV: Reglamento General de Vehículos.

Anuncio número 5244

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN RETIRADA VEHÍCULO DEL DEPÓSITO Y TRATAMIENTO RESIDUAL

Intentada la notificación individualizada y no siendo posible por ausente, o desconocido el interesado, se procede a la notificación mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe elaborado por la Policía Local en el que se pone de manifiesto que los vehículos relacionados permanecen estacionados en el depósito municipal de vehículos, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que su titular lo haya retirado, habiendo sido legalmente requerido para que a la mayor brevedad posible procediera a la retirada del vehículo del depósito municipal previo pago de las tasas correspondientes, advirtiéndole de que si no lo hacía transcurridos dos meses de haber tenido lugar el depósito, y tampoco hubiera presentado alegaciones, podría ser ordenado el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Resultando que transcurrido el plazo de dos meses antes citado, el titular no ha procedido a la retirada del vehículo del depósito municipal ni ha formulado alegaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 86.1a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Ley 18/2009, de 23 de noviembre (LSV).

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la ordenanza fiscal de Bolaños de Calatrava reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública, y normas concordantes de aplicación.

El Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1 último párrafo, de la LSV, por el presente ha resuelto:

Primero: Requerir al titular del vehículo para que en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, retire el vehículo del depósito municipal, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo la retirada no se hubiese practicado, se procederá al tratamiento residual del vehículo previsto en el artículo 86.1a) de la LSV, ordenando su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su destrucción y descontaminación.

Segundo: Ordenar la liquidación de las tasas y gastos originados por el traslado y depósito del vehículo, calculados hasta el día en que tenga lugar la retirada por el titular, o bien se efectúe la entrega a Centro Autorizado de Tratamiento.

Tercero: Notificar al interesado la presente resolución, indicándole que contra la misma podrá interponer los recursos siguientes:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Bolaños de Calatrava, a 27 de agosto de 2012.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

<i>Expte.</i>	<i>Matricula</i>	<i>Marca/modelo</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identific.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Localidad</i>
VA 042/12	B-0925-TK	MITSUBISHI CARISMA	MAXIMO ALONSO PIZARRO RIVERA	X6800108C	06/08/2012	BOLAÑOS DE CALATRAVA (C. REAL)

Anuncio número 5245

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio 2012, y transcurrido el período de información pública de treinta días mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de fecha 11 de julio de 2012, sin que se haya formulado reclamación alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el propio acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

Resuelvo:

Primero.-Elevar a definitiva la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de Escuela Municipal de Música y Danza de Daimiel aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2012, conforme al siguiente detalle:

“La Escuela Municipal de Música y Danza, dependiente de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), es un centro educativo dedicado a la enseñanza de música y de la danza. Abarca desde niños con cuatro años de edad, hasta adultos sin límite de la misma. La finalidad es formar musicalmente a todo alumno, tanto aquél que por su especial talento desee acceder al grado profesional, como el que quiera formarse con un nivel más básico o de aficionado.

El RRI (Reglamento de Régimen Interno) es el instrumento básico para regular la organización y funcionamiento del Centro. Está formado por un documento jurídico administrativo completado por un conjunto de normas de carácter interno.

La base legal sobre la que se apoya este RRI es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2006, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Orden del 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.
- Real Decreto 732/1995 del 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos, y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 7/2001 del 2 de febrero, por el que se establecen las normas básicas de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 30/2002, Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo y Decreto 75/2007 referente a los requisitos establecidos para el profesorado que imparte estas enseñanzas.
- Orden de 18 de octubre de 2012, por la que se desarrolla el Decreto 30/2002.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento de Régimen Interno es la Escuela Municipal de Música y Danza, situada en Daimiel (Ciudad Real), y dependiente del Ayuntamiento de dicho municipio.

Artículo 2.

El ámbito de aplicación de este Reglamento abarca todas las dependencias de la Escuela de Música y Danza, a todas las personas adscritas en la forma que sea al centro durante su permanencia en el mismo y cuando, participando en actividades extraescolares o complementarias fuera del recinto escolar, actúen como miembros del mismo.

2. FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

Artículo 3.

Este Reglamento de Régimen Interno tiene como objetivo establecer normas sobre la convivencia, la organización y la participación en el Centro. Debe regular la vida escolar diaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la actividad y el respeto mutuo de los miembros de la comunidad educativa.

El RRI pretende:

- Agilizar el funcionamiento y la toma de decisiones.
- Delimitar funciones básicas y depositar responsabilidades en quien corresponda.
- Apoyar la participación de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la transmisión de información.
- Reglamentar la vida del Centro.
- Establecer el procedimiento en caso de conflicto.
- Establecer un modelo de convivencia propio del Centro.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

CAPÍTULO 1: ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

Artículo 4. Enseñanza instrumental.

- El estudio del instrumento en la Escuela Municipal de Música y Danza, podrá iniciarse a partir de los 7 años cumplidos en el año natural de comienzo de curso. Se podrá acceder con edad de 6 años siempre y cuando el profesor de la especialidad implicada y el Director lo estimen oportuno.

- No existe límite en el número de años que un alumno podrá matricularse en la Escuela Oficial de Música en asignaturas instrumentales.

- Las clases de instrumento serán:

a) Individuales: Mínimo 30 minutos semanales.

b) Colectivas: Mínimo 1 hora semanal, excepto en las asignaturas piano y percusión, que se suprime la clase colectiva.

Artículo 5. Música y movimiento.

- Esta asignatura se impartirá para niños con edad comprendida entre 4 y 6 años, pudiéndola iniciar aquellos alumnos de tres años que cumplan los cuatro en el año natural de comienzo del curso.

- El fin de esta asignatura es establecer las bases de la educación musical en sus cuatro planos fundamentales: Rítmico, auditivo, vocal y de movimiento corporal.

- Esta enseñanza se desarrollará en clases colectivas. El número de alumnos por clase será de un mínimo de 10 y un máximo de 16, pudiendo ser revisada en función de la demanda de plazas y de los criterios pedagógicos que se estimen oportunos. Se impartirá una clase semanal de una hora de duración.

Artículo 6. Lenguaje musical.

- Su acción pedagógica se dirige a conseguir un dominio de lectura y escritura musical que le proporcione al alumno una autonomía para seguir profundizando en el aprendizaje musical.

- Los fines del lenguaje musical como asignatura complementaria a la práctica instrumental son:

a) Ofrecer un aprendizaje del solfeo necesario para el estudio del instrumento.

b) Desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, auditivas y expresivas.

c) Uso correcto de la voz y su aspecto comunicativo a través del canto.

- Esta enseñanza se desarrollará en clases colectivas. El número de alumnos por clase será de un mínimo de 10 y un máximo de 18, pudiendo ser revisada en función de la demanda y de los criterios pedagógicos que se estimen oportunos. Se impartirán dos clases semanales de una hora cada una.

Artículo 7. Danza.

- Esta asignatura se contempla para alumnos a partir de los 4 años, pudiéndola iniciar aquellos alumnos de tres años que cumplan los cuatro en el año natural de comienzo del curso.

- Esta enseñanza se desarrollará en clases colectivas. El número de alumnos por clase será de un mínimo de 10 y un máximo de 18, pudiendo ser revisada en función de la demanda y de los criterios pedagógicos que se estimen oportunos. Se impartirán dos clases semanales de una hora cada una.

CAPÍTULO 2: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**Artículo 8.**

La Dirección de la Escuela Oficial de Música estará a cargo del Coordinador de Actividades Musicales del Ayuntamiento de Daimiel.

Artículo 9.**Competencias del Director:**

- Representar académicamente a la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer el control de todo el personal adscrito al Centro.
- Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela, sin perjuicio de los restantes órganos superiores de gobierno.

- Gestionar los medios materiales de la Escuela.

- Proponer los gastos de acuerdo con el presupuesto de la Escuela teniendo en cuenta los materiales y necesidades básicas para el buen funcionamiento de la misma.

- Visar las certificaciones y documentos oficiales de la Escuela.

- Elaborar el PEC, la PGA y los documentos necesarios que le sean requeridos para ofrecer una información precisa y detallada de la Escuela.

- Convocar y presidir los actos de la Escuela siempre que sea posible.

- Promover e impulsar las relaciones de la Escuela con las instituciones de su entorno: Asociaciones municipales, culturales, otras escuelas de música, y cualquier agrupación que ayude a fomentar la cultura.

- Decidir, contando con la opinión de los profesores, qué alumnos y agrupaciones deben participar en cada audición, así como las diversas actividades de la Escuela.

- Facilitar la información que le sea requerida por las autoridades competentes sobre cualquier aspecto referente a la Escuela Municipal de Música y Danza con el plazo mínimo de un mes.

- Favorecer la convivencia del profesorado y alumnado en la Escuela, y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, con el RRI y con los criterios fijados por la entidad competente.

- Proponer a la entidad contratante mejoras de calidad con contrataciones de obras, servicios y suministros, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

- Informar a todos los padres de los alumnos menores de edad de la Escuela Municipal de Música de las actividades que se realicen.

- Escuchar las diversas opiniones y criterios de la entidad contratante, padres, alumnos y profesores, siempre y cuando sea por un asunto relacionado con la Escuela.

CAPÍTULO 3: LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.**Artículo 10.****Carácter y composición de los departamentos didácticos.**

- Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las especialidades y asignaturas que le corresponden. Además, desarrollarán las actividades encomendadas dentro de su ámbito competente y de la normativa vigente.

- Los departamentos didácticos de la Escuela Municipal de Música y Danza estarán compuestos por todos los profesores del Centro, proponiéndose como organización la siguiente relación:

* Danza: Asignatura de Danza.

* Lenguaje Musical: Asignaturas de Lenguaje, Música y Movimiento, Iniciación, Canto, Armonía...

* Cuerda: Asignaturas de Piano, Guitarra, Violín y Violonchelo.

* Viento Madera: Asignaturas de Flauta, Oboe, Clarinete y Saxofón.

* Viento Metal y Percusión: Trompeta, Trompa, Trombón, Tuba y Percusión.

Artículo 11.

Competencias de los departamentos didácticos.

- Organizar y revisar antes del comienzo del curso académico la Programación Didáctica de las asignaturas y especialidades que figuren en el departamento.

- Dar a conocer a los alumnos (en el caso de los menores de 12 años dar a su vez está información a los padres) la información relativa de la programación con especial referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

- Colaborar con la dirección en la elaboración de cualquier documento requerido de su competencia.

- Proponer opiniones sobre los alumnos en temas relacionados con los cambios de especialidad instrumental.

- Resolver previa consulta del Profesor o Director correspondiente las reclamaciones derivadas en el proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento.

- Mantener actualizada la metodología didáctica, y promover el desarrollo de actuaciones de mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Colaborar con otros departamentos siempre que sea posible la organización de actividades conjuntas.

- Proponer, organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con la Dirección.

- Promover la investigación educativa.

CAPÍTULO 4: CLAUSTRO DE PROFESORES.

Artículo 12.

El Claustro de Profesores estará compuesto por todos los profesores del Centro que impartan cada una de las asignaturas durante el curso escolar.

Artículo 13.

El Claustro se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre. Esta convocatoria deberá hacerse con un mínimo de antelación de 48 horas.

Artículo 14.

El Claustro se reunirá con carácter extraordinario siempre que lo solicite la Dirección del centro, o bien, 1/3 de los miembros del Claustro por escrito a la Dirección. Esta convocatoria podrá hacerse con una antelación de 48 horas.

Artículo 15.

La asistencia a las sesiones de Claustro es obligatoria para todos sus miembros. Cualquier ausencia deberá de ser debidamente justificada.

Artículo 16.

Competencias del Claustro de Profesores:

- Formular a la Dirección del centro propuestas para la elaboración de los proyectos del mismo.

- Aprobar y evaluar los proyectos curriculares y los aspectos docentes relacionados con el PEC y la Programación General del Centro.

- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica que ayude a la continua formación del profesorado.

- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría y evaluación de alumnos.

CAPÍTULO 5: CONSEJO ESCOLAR.

Artículo 17.

El Consejo Escolar es el órgano colegiado de máxima representación de todos los colectivos que forman el Centro. En él se toman todas las decisiones que le conciernen.

Artículo 18.

El Consejo Escolar se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces por curso, y con carácter extraordinario cuantas veces fuese necesario por decisión del Presidente, o cuando así lo soliciten por escrito al menos un tercio de sus miembros. Podrán hacerse con una antelación de 48 horas.

Artículo 19.

Funciones:

- Aprobar el Proyecto Educativo de Centro.
- Aprobar anualmente la Programación General Anual.
- Aprobar la memoria anual.
- Revisar el Reglamento de Régimen Interno.
- Cumplir y hacer cumplir todas las normas de convivencia internas.
- Promover iniciativas extra académicas que tengan que ver con el desarrollo musical del Centro.
- Incentivar actividades que completen la formación musical de los alumnos y profesores.
- Establecer relaciones de colaboración entre otras escuelas, conservatorios o asociaciones con fines culturales y educativos.

Artículo 20.

Acuerdos:

- Por asentimiento a la propuesta del Presidente o cualquiera de sus miembros por unanimidad.
- Por votación ordinaria, mediante nombramiento nominal del Secretario de cada uno de los asistentes.
- Mediante votación secreta por papeletas, si así lo solicitase cualquier miembro del Consejo Escolar.

Artículo 21.

Constitución: El Consejo Escolar estará constituido por siete miembros que representan a los distintos sectores de la Escuela Municipal de Música. El número de miembros que designarán cada uno de estos sectores será el establecido en los apartados siguientes:

1. El Director de la Escuela Municipal de Música presidirá el Consejo Escolar.
2. Dos profesores de la Escuela Municipal de Música.
3. Dos padres de alumnos; uno de ellos debe representar a la Asociación de Padres de la Escuela (si ésta existe).
4. Un alumno de la Escuela Municipal de Música.
5. Un Concejal-Delegado de Cultura y Educación o persona en quien delegue del Ayuntamiento de Daimiel.

Artículo 22.

Renovación:

- El Consejo Escolar se deberá renovar por mitades cada dos años, y en su totalidad, cada cuatro años.

- Si algún consejero causara baja, ocupará su puesto como miembro del Consejo Escolar la persona suplente del mismo sector. Para ello, se tendrán en cuenta los resultados de las últimas elecciones.

- Los consejeros perderán su condición de miembros en el Consejo Escolar por alguna de las siguientes causas:

1. Terminación de su mandato.
2. Renuncia.
3. Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinen su designación.
4. RECURSOS HUMANOS.

CAPÍTULO 1: REFERENTE AL PROFESORADO.

Artículo 23.

Los profesores tienen garantizada la libertad de cátedra, y su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos, cooperando con la Dirección del Centro en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de enseñanza. En caso que concurra otro compromiso laboral con cualquier otra entidad del ámbito público o privado, deberá presentar la justificación de compatibilidad por parte del organismo correspondiente. Asimismo, se deberá presentar un certificado de la Secretaría de la entidad donde realice su función docente, justificando el horario.

Artículo 24.

Deberes del profesorado:

- Extremar el cumplimiento de las normas éticas que exige su función educativa.
- Asegurar de modo permanente su propio perfeccionamiento musical, técnico y pedagógico.
- Colaborar y ayudar a crear con la Dirección una buena convivencia académica en el Centro.
- Colaborar en la realización de actividades extraescolares.
- Recuperar intentando no alterar el normal funcionamiento del Centro, aquellas clases que por motivos personales del Profesor haya sido necesario cambiar, siempre contando con la autorización del Director.

CAPÍTULO 2: REFERENTE AL ALUMNADO.

Artículo 25.

Derechos del alumno de la Escuela Municipal de Música y Danza:

- Los alumnos estarán a cargo de un Profesor-Tutor que será el Profesor de la especialidad instrumental correspondiente. En el caso de los alumnos sin especialidad instrumental (Música y Movimiento, Lenguaje Musical) el Tutor será el Profesor de dicha asignatura.

- Evaluación de su rendimiento con objetividad.
- Recibir la información que pueda afectarles y, especialmente, la orientación escolar adecuada para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Recibir orientación sobre las materias propias de la Escuela.
- Las calificaciones finales del alumnado tendrán validez y serán respetadas por la dirección de la Escuela al comenzar el curso siguiente.
- Respeto a su integridad física, moral y dignidad personal.

Artículo 26.

Derechos de evaluación del alumnado.

Los alumnos y en su caso, los padres o tutores legales que estuviesen en desacuerdo con las calificaciones finales o con la decisión adoptada del profesorado, podrán solicitar por escrito la revisión de las mismas en un plazo de tres días hábiles contando a partir del cuál se produjo su comunicación.

La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final, o con la decisión adoptada, será tramitada a través del Director, quien trasladará al Profesor en la materia implicada la manifestación de desacuerdo.

En el primer día hábil siguiente a aquél en el que finalice el período de solicitud de revisión, el Director y Profesor implicado procederán al estudio de las solicitudes de revisión y elaborarán los correspondientes informes. Dichos informes recogerán:

- La descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar.
- El criterio del Profesor mediante un análisis que refleje la adecuación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la Programación Didáctica para la superación de la asignatura en relación con los criterios seguidos para la calificación de la prueba o promoción objeto de revisión y, consecuentemente, la modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión.
- La decisión final de modificación de la calificación final objeto de revisión.

Artículo 27.

Derechos del alumno en caso de accidente.

En el caso de producirse un accidente (enfermedad...) de un alumno durante su actividad lectiva, será atendido inmediatamente por el profesor que en ese momento lo tenga a su cargo. Deberá prestarle los primeros auxilios en el botiquín del centro según el saber común en la materia. El profesor comunicará el hecho a la dirección del centro que tomará las medidas oportunas en caso de necesitar una asistencia sanitaria que no se le pueda proporcionar en el Centro. Las citadas medidas irán encauzadas de la siguiente forma:

1. Aviso a la familia para que se haga cargo y lo lleve a un centro médico.
2. En caso de imposibilidad de que la familia pudiera hacerse cargo del alumno, o no se lograra contactar con ella, contactar con el centro médico más cercano.

Artículo 28.

Deberes del alumno.

El estudio constituye un deber básico en los alumnos, y a su vez, debe concretarse en los siguientes puntos:

1. Asistir a clase con puntualidad y permanecer durante la misma sin alterar el buen funcionamiento de la misma. La asistencia a las actividades lectivas programadas (clases, audiciones, pruebas, etc.) es obligatoria constituyendo un compromiso del alumno con el Centro y con su propia formación. La incidencia de las faltas de asistencia tiene especial influencia en las clases de grupo por cuanto la ausencia reiterada del alumnado determina de forma negativa el desarrollo de la programación. Esta influencia se hace más patente en asignaturas como conjunto instrumental, coro, etc.; el normal desarrollo de las clases depende de la participación de todos los miembros del grupo. Asimismo, el respeto a los demás miembros del conjunto queda en entredicho ante la ausencia de cualquier alumno en la clase de grupo.

2. En el caso de los alumnos de edad comprendida entre 4 y 8 años, la puntualidad implica a los padres o tutores quienes serán responsables de que sus hijos acudan al Centro a la hora indicada en su horario de clase, y abandonen el mismo al finalizar su periodo lectivo personal.

3. Participar activamente durante las actividades de la clase.

4. Justificar y, si es posible, advertir con antelación al profesor las faltas de asistencia a clase. Ocho faltas anuales en instrumento y 12 en lenguaje musical/música y movimiento sin justificar, pueden suponer la pérdida de la plaza en la Escuela, ya que dicha plaza puede ser aprovechada por otro alumno. Las faltas de asistencia del alumno no se recuperan.

5. Cumplir los objetivos y tareas que se planteen en las clases en las que se produce falta de asistencia.
6. Llevar consigo el material necesario.
7. Cumplir y respetar los horarios para desarrollar cualquier actividad del Centro.
8. Mostrar el debido respeto y consideración al profesorado.
9. Seguir las orientaciones de aprendizaje atendiendo a las indicaciones del profesorado.
10. En el caso de no cumplir con normalidad los puntos 8 y 9, el Profesor puede enviar al alumno a Dirección donde permanecerá hasta que finalice la clase. En el caso de que un alumno sea expulsado de clase tres veces durante el curso, puede suponerle la pérdida de plaza en la Escuela.
11. Respetar el derecho de estudio de sus compañeros.
12. Deben hablar en voz baja, evitar los gritos y carreras por los pasillos y evitar los enfrentamientos o peleas.
13. Cuidar el material y espacio del Centro.
14. Entregar a sus padres o representantes legales todas las notificaciones que la Escuela de Música les haga llegar.
15. Participar en las actividades programadas por la Escuela cuando así lo requiera el Profesor o Director.
16. La asistencia a todos los ensayos, conciertos y audiciones organizadas por la Escuela es obligatoria, tanto en la localidad de la Escuela como fuera de ella. Esta asistencia será obligatoria para todos los alumnos, tanto los que han de participar, como para aquéllos que no participen por decisión del Profesor o Director.
17. Cuando una clase coincida con la asistencia a un concierto o audición no se recuperará, ya que esta asistencia se considera como una actividad formativa dentro del proceso educativo.

Artículo 29.

Higiene y vestido.

Como norma sanitaria básica los alumnos deben venir al centro en las debidas condiciones de aseo personal.

Especial atención deberá ponerse en la participación en audiciones. La audición es un concierto para los alumnos y habrá de tenerse en cuenta que debe entenderse como tal en todos los aspectos. Por ello, el vestuario deberá cuidarse especialmente cuando los alumnos participen como intérpretes.

La vestimenta elegida para las audiciones será la encomendada por el Director de la Escuela, o en su defecto, por el Profesor consecuente de la audición.

CAPÍTULO 3: CONDUCTAS CONTRARIAS.

Artículo 30.

Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.

Las conductas contrarias son aquellas que no favorecen el buen funcionamiento de la Escuela. Se pueden agrupar en los siguientes puntos:

- El comportamiento inadecuado durante el desarrollo de actividades lectivas o durante la permanencia del alumno en el Centro.
- Las consideradas por el Profesor a cargo del alumno o grupo de alumnos y otras como: Comer o beber cualquier tipo de productos, fumar, juegos de cartas, utilizar auriculares, móviles u otros aparatos durante las clases.
- Faltas reiteradas de puntualidad y asistencia a clase.
- El deterioro causado intencionadamente en las dependencias de la Escuela, o de materiales de ésta, así como de los objetos o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Acudir a clase sin el material necesario.
- Acudir al Centro de forma contraria a las normas de higiene establecidas en este Reglamento.
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Escuela de Música.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas contra los miembros de la Escuela de Música. Cuando dichos actos sean contra el personal del centro serán considerados de carácter grave en todos los casos.
- La agresión física contra los miembros de la Escuela de Música.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Actos que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Causar, por uso indebido, daños graves en los locales, material o documentos del Centro, o en objetos que pertenezcan a otros miembros de la Escuela de Música.
- El incumplimiento de las medidas correctoras.
- La realización de actos o la introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud, para la integridad personal de los miembros de la Escuela de Música, o la incitación a los mismos.

Artículo 31.

Medidas correctoras a las conductas contrarias de las normas de convivencia.

- Amonestación verbal o escrita y, si se considera necesario, comparecencia ante el Director. El responsable de su adopción será el profesorado en general.
- En el caso de conductas que causen deterioro o antihigiénicas, si procede, dirigirlas a reparar el daño causado. El responsable de su adopción será el profesorado en general.
- Reiteración de comportamiento inadecuado. Podrá implicar la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. El responsable de su adopción será el profesorado en general.
- Cambio de grupo del alumno.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión y excluidos los períodos no lectivos.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades en el Centro.
- Cambio de grupo y/o Profesor. El responsable de su adopción será el Director.
- Cuando la medida correctiva comporte la suspensión del derecho de asistencia a clase, el profesor responsable de la clase objeto de suspensión informará al alumno y a la familia de las tareas que debe realizar; todo ello para no perjudicar su desarrollo académico.

En cualquier caso, los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada, o por negligencia a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa; si fuera necesario, el alumno deberá hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, a devolver, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.

Cuando se incurra en conductas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Escuela de Música, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según co-

responda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de su comisión y excluidos los periodos no lectivos.

Artículo 32.

Protocolo para las actuaciones en materia de disciplina.

1. Comunicación por parte del Profesor conecedor de los hechos al Director.
2. Valoración por parte de éste y adopción de primeras medidas: Amonestación privada o por escrito a los alumnos, comunicación a los padres, etc.
3. En el caso de requerir medidas mayores:
 - Citación a los padres de los alumnos.
 - Reunión con alumno y padres en la que se escuchará a los interesados. En dicha reunión estarán presentes el Director, Profesor implicado y si fuera necesario, el Secretario del Consejo Escolar, quién levantará acta de la sesión. En caso de no asistir el Secretario, será el Director quien levante acta de la sesión.

- Adopción de medidas por parte del Director.
- Información inmediata y comunicación escrita de las medidas adoptadas a los interesados.

CAPÍTULO 4: REFERENTE A LOS PADRES.

Artículo 33.

Derechos de los padres:

- Colaborar en la función educativa, participando y promoviendo distintas actividades.
- Participar en los órganos colegiados del centro (Consejo Escolar) mediante sus representantes elegidos democráticamente.
- Recibir de los profesores puntual información sobre la marcha de sus hijos, al igual que de la metodología a seguir en cada caso, mediante boletines informativos, reuniones con su tutor o entrevistas directas con los profesores.
- Defender sus derechos en lo que concierne a la educación de sus hijos.
- Ser tratado con respeto y sin vejación por parte del resto de la Escuela de Música, y a no ser marginado por razón de sexo, raza o religión.

Artículo 34.

Deberes de los padres:

- Los padres de los alumnos tienen la obligación de favorecer el clima de entendimiento con los profesores, y de controlar el rendimiento y comportamiento de sus hijos en la Escuela de Música.
- Aceptar los objetivos y principios expresados en el PEC (Proyecto Educativo de Centro) y la normativa recogida en el RRI (Reglamento de Régimen Interno).
- Fomentar en sus hijos actitudes favorables al Centro.
- Asistir a las convocatorias individuales o colectivas de los Profesores, de la Dirección del centro o de otros órganos del mismo para tratar asuntos relacionados con la conducta o rendimiento escolar de sus hijos o, si no pudieran asistir, excusar su ausencia.
- Respetar la dignidad y la integridad física y moral de todos los Profesores de la Escuela de Música.
- Justificar por escrito de manera adecuada las ausencias o retrasos de sus hijos cuando se produzcan.
- Vigilar la limpieza personal de sus hijos.
- Fomentar y controlar entre sus hijos los hábitos de estudio proporcionándoles el tiempo y el lugar adecuado para realizar sus tareas.
- Informar al tutor de cualquier problema físico que padezca el alumno y que debe ser conocido por el centro; si fuera necesario, acompañarlo de la documentación correspondiente.

- Respetar las normas de funcionamiento de la Escuela de Música.

Artículo 35.

Participación de los padres.

Los padres participarán en el Consejo Escolar en función de los procesos electorales que se establezcan de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO 5: REFERENTE A LA ASOCIACIÓN DE PADRES.

Artículo 36.

La Escuela Municipal de Música y Danza podrá tener una, varias, o si se diese el caso, ninguna Asociación de Padres de alumnos de la citada Escuela.

Artículo 37.

Todos los miembros de estas asociaciones deberán cumplir sus deberes como padres (artículo 33).

Artículo 38. Todos los miembros de estas asociaciones tendrán los mismos derechos que cualquier padre de la Escuela (artículo 32).

Artículo 39.

La/s Asociación/es de Padres podrán remitir por escrito al Director cualquier incidencia que estimen necesaria resolver. Será el Director en primer lugar quien decida sobre tal incidencia. A su vez, podrá resolver bien mediante tutorías personalizadas (si la incidencia se tratara sobre alguien en concreto), mediante reunión con las personas implicadas, o a través del Consejo Escolar.

Artículo 40.

La/s Asociaciones de Padres promoverán actividades extraescolares relacionadas con los fines educativos de la Escuela, o aquéllas que por su carácter formativo y humano fomenten la convivencia entre los miembros de la misma.

5. RECURSOS MATERIALES.

CAPÍTULO 1: USO DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL DEL CENTRO.

Artículo 41.

La Escuela debe disponer del mobiliario y material adecuado a las enseñanzas que se imparten. En caso contrario, será competencia del Director poner al día a la entidad contratante de las necesidades correspondientes, siendo estas últimas las máximas responsables en la adquisición de mobiliario y material.

Artículo 42.

Toda persona relacionada con el Centro (Dirección, profesores, alumnos, padres...) deberán hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario y material de la Escuela. En caso contrario, un deterioro en cualquiera de ellos podrá suponer las responsabilidades correspondientes: Arreglo o indemnización correspondiente en cada caso por los daños sufridos.

Artículo 43.

Inventario. La Escuela de Música deberá tener un inventario anual con todo el material perteneciente a la misma. La realización, actualización y custodia del inventario es responsabilidad del Director, quien para ello contará con la colaboración del profesorado, alumnos y Consejo Escolar, quiénes se ocuparán de las tareas que les sean encomendadas al respecto.

De modo general el control de inventario se realizará por métodos informáticos.

Al principio y/o final de cada curso académico se imprimirá para contar con un documento escrito que se adjuntará a la carpeta que contiene los documentos oficiales del Centro.

Artículo 44.

Todo alumno podrá hacer uso de las instalaciones de la Escuela en horario lectivo siempre y cuando:

- Solicite por adelantado la utilización de las mismas.
- El aula a utilizar no esté ocupada por otro Profesor.
- El aula solicitada sea utilizada para el estudio relacionado con actividades musicales.
- La utilización de las instalaciones no implique a otras personas (profesores, personal del Ayuntamiento...) un cargo u obligación para abrir o cerrar la propia Escuela, ni altere las funciones que en ella se puedan desempeñar (limpieza u otra actividad).
- Se concederán las aulas en riguroso orden de inscripción.
- Para los alumnos de piano y percusión se podrá conceder el aula solicitada aun siendo teniendo en cuenta los apartados anteriores, siempre y cuando formalicen la petición como préstamo de instrumento a la Dirección del Centro. Este permiso estará sujeto a un horario determinado siempre y cuando no altere la actividad normal del centro. Para cada curso se deberá solicitar de nuevo, y en este caso, tendrán prioridad los alumnos que no posean instrumento, no lo hayan solicitado antes, y estén en el nivel más bajo del mismo.
- Para aquellas personas que no sean del centro y soliciten las instalaciones del mismo, será el Director previo acuerdo con entidad contratante, en este caso, Ayuntamiento de Daimiel, quien decida el permitir la utilización de las mismas. Podrá ceder las dependencias del Centro a personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, así como a otras entidades públicas, estando regido su uso por las "Normas de uso de las dependencias municipales".

CAPÍTULO 2: PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS.

Artículo 45.

Cuando la Escuela Municipal de Música y Danza, disponga de un servicio destinado al préstamo de instrumentos, procederá al mismo para aquellos alumnos que se encuentren en la necesidad de utilizarlo, sea porque es su primer año en la especialidad instrumental y no posean instrumento, o bien por motivos de fuerza mayor (arreglo del suyo, robo...).

Antes de realizar un préstamo por un curso completo, se debe comprobar que el instrumento está en perfecto estado de uso, poniéndolo a punto y reparándolo si fuera necesario y, en consecuencia, exigir al beneficiario que lo devuelva en perfectas condiciones sin más deterioro que el derivado de un uso normal y correcto del mismo. Inevitablemente, esto trae consigo un gasto económico por parte de la Escuela de Música; por ello, parece lógico que los alumnos que se beneficien del préstamo se hagan cargo de parte de ese gasto, por lo que deberán pagar una cuota en concepto de alquiler, lo que no les eximirá de su responsabilidad de cuidar el instrumento de préstamo de la manera más correcta posible.

El servicio de préstamo de instrumentos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Solicitud de préstamo de instrumento debidamente cumplimentada y firmada. Si el solicitante es menor de edad, deberá añadir los datos de alguno de sus padres firmando éstos como solicitantes.
- La solicitud deberá entregarse bien al profesor de la especialidad implicada, o al Director, y será éste el que tramite el préstamo del instrumento.
- El período de préstamo del instrumento será concedido para el curso lectivo vigente. Si fuera necesario ampliar el plazo, el alumno volverá a solicitar el préstamo para su ampliación. Para ello, habrá que seguir el siguiente orden de preferencia en el préstamo de instrumentos:
 - a) Alumno matriculado en el primer curso de su especialidad instrumental.
 - b) No haber hecho uso del préstamo de instrumentos en cursos anteriores.
 - c) Años cursados en la Escuela.
 - d) Si fuera necesario, y en último caso, se realizaría a sorteo entre los solicitantes.
- El alumno se responsabilizará del cuidado y mantenimiento del instrumento, haciendo un buen uso del mismo. Si el instrumento sufriera algún desperfecto durante el curso, deberá comunicarlo con

la mayor urgencia, primero al Profesor de su especialidad, y en segundo caso, si fuera necesario arreglarlo, al Director del Centro.

- La Escuela no se hace cargo de las reparaciones sufridas por un mal uso del instrumento. En este caso, será el alumno quien asuma dicha responsabilidad, comprometiéndose, si fuera necesario, a abonar el importe de la reparación.

- Una vez cumplido el plazo de préstamo, el alumno deberá devolver el instrumento en perfectas condiciones al Director del Centro.

- En el caso de que al devolver el instrumento prestado se haga con desperfectos en el mismo (no originados por el propio desgaste del mismo), será el alumno el encargado de realizar su reparación sufriendo los costes de la misma. La Escuela no se responsabiliza en ningún concepto de dicha reparación.

6. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO.

CAPÍTULO 1: SERVICIOS DE LA ESCUELA OFICIAL MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Artículo 46.

Dirección.

El Director tendrá uno o varios días con unas horas de visita semanales que se expondrán a principio de curso en el tablón de anuncios de la Escuela. Este horario podrá sufrir modificaciones, siempre y cuando dichas modificaciones queden anunciadas con anticipación en dicho tablón.

Artículo 47.

Profesorado.

Los profesores del Centro atenderán las consultas de alumnos, padres o personas relacionadas con la Escuela previa citación.

Artículo 48.

Administración.

El horario de atención al público se expondrá en el tablón de anuncios al comienzo de curso.

CAPÍTULO 2: ADMISIÓN DE ALUMNOS.

Artículo 49.

Para poder ingresar en la Escuela de Música se deberá presentar la solicitud de ingreso en la Dirección de la Escuela, conforme sea establecida por los servicios municipales correspondientes.

Artículo 50.

Dicha solicitud no supone la admisión automática en la Escuela.

Artículo 51.

Podrá solicitar el ingreso en la Escuela toda persona que cuente con los cuatro años de edad cumplidos en el año natural. A partir de esta edad, no se establecerá un límite de edad.

Artículo 52.

Los solicitantes de 4 y 5 años que sean admitidos, se matricularán en Música y Movimiento sin opción a especialidad instrumental como mínimo hasta los 6 años.

CAPÍTULO 3: MATRÍCULACIÓN.

Artículo 53.

Las fechas de matriculación se anunciarán en el tablón de anuncios de la Escuela. A la vez, se podrá avisar mediante correo electrónico, radio local u otros medios accesibles de información.

Artículo 54.

Fuera del plazo de matriculación no se aceptarán matrículas.

Artículo 55.

Si fuera necesario, y por necesidades del Centro, se podrá ampliar el plazo de matriculación admitiendo nuevos alumnos, precio anuncio en el tablón del nuevo plazo.

Artículo 56.

Si el número de solicitudes fuese superior al número de matrículas ofertadas por el Centro, se seguirá el siguiente orden de matriculación:

- Prioridad a los alumnos con renovación de matrícula.
- Alumnos de nuevo ingreso por orden de solicitud de ingreso.
- Los restantes casos se resolverán por sorteo.
- Los solicitantes que no hayan sido aceptados para matricularse, quedarán en lista de espera.

CAPÍTULO 4: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.**Artículo 57.**

Podrán renovar matrícula todos los alumnos que cumplan las siguientes condiciones:

- Hayan estado matriculados durante el curso pasado.
- No tenga recibos pendientes del pago mensual.
- No tenga facturas pendientes por desperfectos en instrumentos de préstamo. En este caso, podrán matricularse al pagar dicha factura, o bien, abonando la sanción que se considere oportuna.

Artículo 58.

Los alumnos que no renueven la matrícula en el plazo establecido, causarán baja con pérdida de todos los derechos. Dicho plazo de expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela.

CAPÍTULO 5: DOBLE Y TRIPLE MATRÍCULA.**Artículo 59.**

En la Escuela Municipal de Música y Danza existe la posibilidad de matricularse en 2 ó 3 asignaturas instrumentales (más lenguaje musical), siempre y cuando:

- Existan plazas libres.
- El alumno tenga los conocimientos de primero de Lenguaje Musical.

Artículo 60.

Dependiendo del número de plazas libres, y atendiendo al número de alumnos solicitantes (de este caso especial), contando que fuese mayor al número de plazas libres, se seguirá el siguiente orden de matriculación:

- Prioridad a los alumnos que lleven más cursos matriculados en la Escuela.
- Alumnos que tengan la intención de preparar la prueba de acceso a conservatorio de enseñanzas de grado medio.
- Ante la igualdad de condiciones, se podrá decidir mediante sorteo entre los solicitantes.

CAPÍTULO 6: ANULACIÓN DE MATRÍCULA.**Artículo 61.**

Se podrá anular la matrícula previa petición del interesado/a. Dicha petición deberá hacerse a la Dirección. El alumno que se le conceda esta petición deberá acogerse a lo siguiente:

- Pérdida de los derechos como alumno.
- Se le cobrará el mes entero en el cual haya realizado la petición de anulación de matrícula.

CAPÍTULO 7: EXCEDENCIA DE MATRÍCULA.**Artículo 62.**

Para aquellos alumnos cuyas condiciones le sean incompatibles para seguir cursando las asignaturas en las cuáles se haya matriculado, podrán pedir una excedencia de matrícula con las siguientes condiciones:

- Se deberá acreditar el por qué de la excedencia (enfermedad, trabajo, etc.).
- La excedencia entrará en vigor cuando la Dirección de la Escuela se lo formalice por escrito al alumno/a interesado/a.

- La excedencia será válida sólo el curso lectivo vigente.
- La concesión de "alumno con excedencia" implica la anulación de pagos mensuales y a su vez, se le siguen manteniendo los derechos como alumno, siempre y cuando realice su renovación de matrícula para el curso siguiente en los plazos indicados por la Dirección.
- La no renovación de matrícula será concebida como la pérdida de los derechos como alumno.

CAPÍTULO 8: PAGOS.**Artículo 63.**

Los pagos se realizarán conforme el Ayuntamiento de Daimiel haga llegar a los alumnos de la Escuela de Música. Dicha información deberá estar en posesión de la Dirección de la Escuela antes de formalizar las matrículas. Las cuotas serán fijadas por el órgano contratante, previo acuerdo con el Director de la Escuela.

Artículo 64.

Cada alumno deberá abonar los siguientes pagos:

- Cuota anual en concepto de matrícula.
- Cuota mensual en concepto de la/s asignaturas cursadas.
- A la cuota mensual se le sumará la del préstamo de instrumento si el alumno se está beneficiando del mismo.

CAPÍTULO 9: CALENDARIO ESCOLAR.**Artículo 65.**

La Escuela Municipal de Música y Danza de Daimiel seguirá el calendario escolar que para cada curso determine la Comunidad de Castilla-La Mancha en la provincia de Ciudad Real.

Artículo 66. Los días no lectivos se podrán utilizar para las siguientes situaciones, previo aviso a los alumnos y consenso con la Dirección:

- Recuperación de clases.
- Ensayos de agrupaciones, dúos, tríos, etc.
- Preparación de conciertos, audiciones, etc.

CAPÍTULO 10: TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN.**Artículo 67.**

La Escuela de Música (Director, Consejo Escolar, profesores, padres...) se encargarán del acercamiento de información de cuanto pueda interesar a los miembros de la misma, así como de cuántas cuestiones afecten a la organización y funcionamiento del Centro.

- Los medios a utilizar para ello son: Circulares, notificaciones internas, tabloneros de anuncios, radio local, correo electrónico, página web y cuántos medios puedan desarrollarse con la evolución y aplicación de las nuevas tecnologías.

- Toda la información referente a organización, plazos, requisitos, convocatorias, etc., figurará en los tabloneros de anuncios con la debida antelación. Sin menoscabo de la posibilidad de recibir información telefónica, es obligación de padres y alumnos consultar la información que figura en dichos tabloneros. El Centro no se hace responsable de los errores en los que se pudiera incurrir por no leer debidamente la información contenida en los tabloneros de anuncios.

- La información de carácter general que pudieran incorporar los padres o alumnos a los tabloneros de anuncios u otros medios de información, no es responsabilidad de la Escuela de Música.

Artículo 68.

Higiene y limpieza del Centro.

Para establecer una mejor convivencia y respeto mutuo, necesarios en cualquier Centro educativo, es responsabilidad y deber de todos el cumplir las siguientes normas que hacen referencia al mantenimiento, buen uso, limpieza e higiene de las instalaciones. Para ello:

- La Escuela de Música se mantendrá limpia de papeles y cualquier otro tipo de desperdicios.
- Se cuidarán y utilizarán correctamente los bienes muebles de las aulas, y despachos (pupitres, pizarras, sillas, letreros, equipos de música, atriles, sillas, mesas, instrumental, etc.) así como los distintos materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores).

7. DISPOSICIÓN FINAL.

Este Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor en el curso 2012/13.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales, haciendo constar que frente a la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tercero.-Remitir copia de la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Administraciones Públicas de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Daimiel, 27 de agosto de 2012.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 5246

administración local**AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL**
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincial, proyecto de urbanización que desarrolla el programa de actuación urbanizadora modificadorio de planeamiento sector industrial J. García Carrión Ampliación, promovido por J. García Carrión La Mancha, S.A.”

Dicho proyecto puede examinarse en la Concejalía de Urbanismo sita en calle Cardenal Monescillo, número 2, horario de 9 a 14 horas y presentar por escrito durante dicho período, las alegaciones que se estimen oportunas.

Daimiel, 27 de agosto de 2012.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 5247

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Expte.	Matricula	Art. infringido	Importe
ALEXANDRO GREBENAR	ROM 95248350	CL SEBASTIAN GONZALEZ, 3 MALAGÓN	EXPTE. 120161	5642-CMF	ART. 28-1A-1A OMT	50 euros
LUMAR -MARTIN SL	B-13221791	CRTA. TOLEDO- C. REAL KM. 156 FUENTE EL FRESNO	EXPTE. 120143	4559-GGB	ART. 28-1LL-1A OMT	70 euros
LUMAR -MARTIN SL	B-13221791	CRTA. TOLEDO- C. REAL KM. 156 FUENTE EL FRESNO	EXPTE. 120150	6216-CGG	ART. 28-1R-1A OMT	200 euros
LUCAN CRISTIAN MIHAI	X6832259V	CL SANTA TERESA, 9 MALAGÓN	EXPTE. 120122	CR-1905-P	ART. 28-1LL-1A OMT	70 euros
VALENTIN PASCUAL GARCÍA	05661244R	CL DIEGO DE ALMAGRO, 19 MALAGÓN	EXPTE. 120156	2928-CGC	ART. 2-1-5C SOA	800 euros
CATALINA TOMOIGA	X6921871V	CL QUEVEDO, 4 MALAGÓN	EXPTE. 120096	M-0713-VG	ART. 28-1R-1A OMT	200 euros
AISLAMIENTOS SAYRON SL	E-13517610	AVDA. DEL PALOMAR, 64 MALAGÓN	EXPTE. 120224	5653-DWN	ART. 28-1R-1C OMT	200 euros
VICTOR CORONA TEJEDOR	05709866-R	CL REAL, 65 MALAGÓN	EXPTE. 120057	C-2542-BTB	ART. 143.1 RGC	200 euros
VICTOR CORONA TEJEDOR	05709866-R	CL REAL, 65 MALAGÓN	EXPTE. 120058	C-2542-BTB	ART. 3-1-5A RGC	500 euros
LUZ MARY TALAGA SILVA	X4983173Q	CL FEDERICO GARCÍA LORCA, 10 MALAGÓN	EXPTE. 120093	1327-FWY	ART. 28-1LL-1A OMT	70 euros
CARLOS SANTIAGO POZUELO	05.675.743-X	CL ALMAGRO, 29 MALAGÓN	EXPTE. 120134	7460-DCD	ART.28-1A-1A OMT	50 euros
VICTOR CORONA TEJEDOR	05709866-R	CL REAL, 65 MALAGÓN	EXPTE. 120056	C-2542-BTB	ART. 151.2 RGC	200 euros
VASILE CURT	Y0321378J	CL ABOGADO JOSE ANTONIO, 9 MALAGÓN	EXPTE. 120091	M-6798-SF	ART. 28-1R-1A OMT	200 euros
GARIELA IORDAN	X7829133P	CL BEATO JUAN DE ÁVILA, 4 MALAGÓN	EXPTE. 120193	CR-3827-V	ART. 28-1LL-1A OMT	70 euros
CORNELIU TUDOR	X75947896W	CL CALDERÓN DE LA BARCA, 49 MALAGÓN	EXPTE. 120112	CR-6524-P	ART. 28-1A-1A OMT	50 euros
LUZ CONSUELO TORRES TASCÓN	71359927	RDA. ERAS, 84 2º C MALAGÓN	EXPTE. 120141	V-6254-GW	ART. 28-1R-1C OMT	200 euros
CECILIO HUERTAS GARCÍA PARDO	05602097	CL CARMEN, 8 3º E CIUDAD REAL	EXPTE. 120023	2159-CBL	ART. 28-1R-1C OMT	200 euros
JOSE CARLOS DURÁN PARRILLA	05687554	CL PROGRESO, 5 4ºH MALAGÓN	EXPTE. 120168	2730-DLD	ART. 19-1-1A OMT	200 euros
VASILE CURT	X7079932A	CL MOTEÑO, 6 MALAGÓN	EXPTE. 120022	CR-4694-P	ART. 9-2-1B OMT	50 euros
ALBERTO DONAIRE CAMARGO	05689908-F	CL RIO, 2 MALAGÓN	EXPTE. 120095	8444-DXS	ART.28-1A-1A OMT	50 euros

Malagón, 29 de agosto de 2012.-El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

Anuncio número 5248

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de agosto de 2012, el expediente de modificación de créditos número 1/2012, que afecta al presupuesto de 2012, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención municipal, en horario de oficina y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Membrilla, 3 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 5249

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2012, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la plantilla de personal para el año 2012.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Si en el expresado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, la plantilla de personal se considera definitivamente aprobada y se publicará su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Membrilla, a 3 de septiembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 5250

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la/s notificación/es a los siguientes interesados, o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación/es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución del Concejal/a Delegado/a de Estadística de fecha 6 de agosto de 2012, por la cual se acuerda:

Primero.-Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Puertollano de don Christian Jairo Sotomayor con N.I.Ex.: Y-1202848-P, del domicilio sito en Avenida de Almadén, número 7, 3º-D, de Puertollano, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; dándose un trámite de audiencia a los interesados, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de manifestar su conformidad con la baja, o efectuar las alegaciones que entiendan por convenientes u oportunas.

Segundo.-De estar el/los interesado/s residiendo en el municipio de Puertollano, pero en otro domicilio distinto, podrán solicitar en el mismo plazo anterior del punto primero, la oportuna modificación por cambio de domicilio, a los efectos de no continuar con la tramitación del expediente de baja de oficio del habitante.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LRJPAC.

Puertollano, 29 de agosto de 2012.-El Alcalde-Presidente, Joaquín C. Hermoso Murillo.

Anuncio número 5251

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la/s notificación/es a los siguientes interesados, o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación/es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución del Concejal/a Delegado/a de Estadística de fecha 6 de agosto de 2012, por la cual se acuerda:

Primero.-Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Puertollano de don Miguel Pascual Álvaro con D.N.I. 05.713.311-L, del domicilio sito en calle Molinos de Viento, número 3, de Puertollano, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; dándose un trámite de audiencia a los interesados, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de manifestar su conformidad con la baja, o efectuar las alegaciones que entiendan por convenientes u oportunas.

Segundo.-De estar el/los interesado/s residiendo en el municipio de Puertollano, pero en otro domicilio distinto, podrán solicitar en el mismo plazo anterior del punto primero, la oportuna modificación por cambio de domicilio, a los efectos de no continuar con la tramitación del expediente de baja de oficio del habitante.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LRJPAC.

Puertollano, 29 de agosto de 2012.-El Alcalde-Presidente, Joaquín C. Hermoso Murillo.

Anuncio número 5252

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la/s notificación/es a los siguientes interesados, o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación/es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución del Concejal/a Delegado/a de Estadística de fecha 7 de agosto de 2012, por la cual se acuerda:

Primero.-Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Puertollano de don Ángel Olmo Collado con D.N.I. 04551529-J, del domicilio sito en calle General Aguilera, número 102, de Puertollano, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; dándose un trámite de audiencia a los interesados, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de manifestar su conformidad con la baja, o efectuar las alegaciones que entiendan por convenientes u oportunas.

Segundo.-De estar el/los interesado/s residiendo en el municipio de Puertollano, pero en otro domicilio distinto, podrán solicitar en el mismo plazo anterior del punto primero, la oportuna modificación por cambio de domicilio, a los efectos de no continuar con la tramitación del expediente de baja de oficio del habitante.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LRJPAC.

Puertollano, 29 de agosto de 2012.-El Alcalde-presidente, Joaquín C. Hermoso Murillo.

Anuncio número 5253

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: GSER-B-PA-9-2012.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.tomelloso.es

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Tomelloso.
- c) CPV: 65130000 - Explotación suministro de agua.
90400000 - Servicios alcantarillado.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de marzo de 2012.

3.-Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-Presupuesto base de licitación: No se establece.

5.-Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de julio de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de agosto de 2012.
- c) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: 0,4167 euros/m³ de agua facturada.
Tomelloso, 29 de agosto de 2012.-El Alcalde (ilegible).

Anuncio número 5254

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

EDICTO

Notificación de resolución sancionadora en materia de tráfico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 apdo. 5 de la LRJAP-PAC, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan que se ha dictado resolución en los siguientes términos:

Tramitado el expediente de referencia, instruido en virtud de denuncia formulada por agentes de mi autoridad, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Considerando: Que se ha realizado toda la actividad probatoria ordenada por el instructor del expediente, encaminada a la fijación de los hechos.

Considerando: Que el informe emitido por el agente denunciante, éste se ratifica en el contenido de la denuncia. Que las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos ni fundamentos que sirvieron de base para la denuncia.

Considerando: Que los hechos descritos en la notificación de denuncia e incoación de expediente sancionador, notificado en su día, son constitutivos de una infracción a los preceptos contenidos en el R.D. 339/1990, de 2 de marzo. Que las denuncias efectuadas por agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados (artículos 75 y 76 R.D.L. 339/90, de 2 de marzo).

Que las denuncias se notificarán en el acto al denunciado, salvo por causas justificadas que constarán en el boletín de denuncia (artículo 77 R.D.L. 339/90, de 2 de marzo).

Considerando: Las actuaciones practicadas, así como la propuesta de resolución elevada por doña Ana Mézcua Arribas, como órgano instructor del expediente.

He resuelto: Imponer a los denunciados abajo referidos la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente.

Contra la presente resolución, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá utilizar cualquier otro que convenga a su derecho.

En el plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha de esta resolución, deberá ingresar el importe de la sanción.

Lugar y forma de pago:

1.- En cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha cuenta número 2105-0204-61-1252000019. Indicando número de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.

2.- Por giro postal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso. Indicando número de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.

3.- En cajeros habilitados en dependencias municipales.

Transcurridos los días que se citan sin haber abonado la sanción impuesta, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 84.2 R.D.L. 339/90).

La presente publicación por edicto se realiza al no haberse podido practicar notificación directa a los interesados por causas no imputables a esta Administración, para que surta los efectos previstos en los artículos 56 y 57 de la LRJAP-PAC.

Tomelloso, a 29 de agosto de 2012.- El Alcalde (ilegible).

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Matricula</i>	<i>Importe</i>	<i>Puntos</i>
2012000734	CADENAS GASPAS, ENRIQUE	02/01/2012	-5560-CSH	60,00 euros	0
2012001190	FERNANDEZ GARCIA, JUSTO	14/02/2012	-6644-DWN	42,00 euros	0
2012001913	BUITRAGO CORONADO, JOSE MARIA	13/03/2012	-8087-CCV	42,00 euros	0
2012002608	CADENAS GASPAS, ENRIQUE	15/03/2012	-5560-CSH	60,00 euros	0
2012002637	CADENAS GASPAS, ENRIQUE	24/03/2012	-5560-CSH	60,00 euros	0
2012003661	SALAZAR MARTIN-NIETO, SARA	09/05/2012	CR-8100-V	200,00 euros	0
2012004527	IZQUIERDO IBEAS, NICOLAS	17/06/2012	-3026-FSX	42,00 euros	0

Tomelloso, a 29 de agosto de 2012.- El Alcalde (ilegible).

Anuncio número 5255

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

EDICTO

Notificación de resolución sancionadora en materia de tráfico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 apdo. 5 de la LRJAP-PAC, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan que se ha dictado resolución en los siguientes términos:

Tramitado el expediente de referencia, instruido en virtud de denuncia formulada por Agentes de mi autoridad, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Laura Claramunt Garriga y otros, contra resolución de esta Alcaldía por la que se le impone una sanción administrativa como responsable de una infracción en materia de tráfico.

Resultando:

1.-Que mediante boletín de denuncia se dispuso la incoación del expediente sancionador a Laura Claramunt Garriga y otros, con objeto de depurar las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, así como las posibles sanciones que pudieran imponerse.

2.-Dentro del plazo establecido, presentó escrito de alegaciones en respuesta al boletín de la denuncia. De conformidad con las instrucciones seguidas por la Instructor del expediente doña Ana Mézcua Arribas, por la fuerza denunciante y a la vista del expediente tramitado donde consta los hechos imputados, los preceptos que se consideraban infringidos, el hecho denunciado y la sanción que se le impone. Se procedió por esta Alcaldía a dictar resolución ahora impugnada.

3.-Dentro del plazo establecido, ha presentado recurso de reposición contra la resolución antes mencionada solicitando el sobreseimiento del expediente.

Considerando: Que no procede estimar este recurso por cuanto no se alega y prueba, ninguna de las infracciones del ordenamiento jurídico para acceder a lo solicitado. En efecto, el procedimiento ha sido tramitado de acuerdo con las previsiones legales y las alegaciones del recurso no desvirtúan los hechos, según se desprende de los documentos que constan en el expediente que fundamenta la resolución impugnada; en especial el Boletín de denuncia y el informe de dicha fuerza en la que se ratifica en la denuncia. Vistos los antecedentes mencionados, en virtud de las competencias otorgadas por la normativa vigente y de pertinencia aplicación, he resuelto:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de esta Alcaldía, por encontrarle conforme a derecho, según los antecedentes que obran en el expediente y se le imponga en consecuencia la sanción correspondiente y la resta de puntos que proceda.

Segundo: Notifíquese este Decreto al interesado, indicándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real y en la forma indicada en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Tomelloso, 29 de agosto de 2012.-El Alcalde (ilegible).

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Puntos</i>
2011007895	CLARAMUNT GARRIGA, LAURA	06/10/2011	-9762-CHX	60,00 euros	0
2011008199	CARMONA BARBA, AGUSTIN	10/10/2011	-0616-GRK	60,00 euros	0
2011008558	SANCHEZ FUENTE DE LA, ANTONIO	29/11/2011	-1215-DJB	42,00 euros	0
2011009613	FERNANDEZ GARCIA, DIEGO	23/12/2011	-3252-CMY	60,00 euros	0

Tomelloso, a 29 de agosto de 2012.-El Alcalde (ilegible).

Anuncio número 5256

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

EDICTO

Notificación de inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Trinidad Expósito Gómez y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 apdo. 5 de la LRJAP-PAC, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que se ha formulado contra los conductores de los vehículos referenciados -de los cuales aparecen como titulares-, la denuncia que se expresa, incoándose el presente expediente sancionador, siendo doña Ana Mézcua Arribas la Instructora del expediente y don José Manuel Alberca Millán el Secretario del mismo y el Señor Alcalde, el órgano competente para su resolución, según lo dispuesto en el artículo 68-2, del RDL 339/90.

Efectos del pago con reducción del 50%: Si paga la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la denuncia, el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: La terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos al día siguiente (artículo 80 LSV).

Al finalizar el procedimiento con el pago, queda abierta la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses. La fecha de pago.

En el caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones ante el Ayuntamiento de Tomelloso, en el plazo de veinte días naturales, citando siempre el número de boletín o expediente. El procedimiento caduca al año de su iniciación salvo que concurren causas legales de suspensión del mismo (artículo 92.3 LSV)

Ejecución de la sanción. En caso de no llevarse a cabo el abono de la sanción propuesta, ni formular alegaciones, la notificación de la denuncia adquirirá el carácter de acto resolutorio, en cuyo caso podrá interponer ante la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo de Ciudad Real sin perjuicio de ello, si el importe de la multa no se abona voluntariamente se procederá a su cobro a través de los Servicios de Recaudación Ejecutiva, con los recargos e intereses que se generen en la vía de apremio.

Puntos a detraer. Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago. En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme.

Lugar y forma de pago.

1.-En cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha cuenta número 2105-0204-61-1252000019. Indicando número de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador

2.-Por giro postal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso; indicando número de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.

3.-En cajeros habilitados en dependencias municipales.

La presente publicación por edicto se realiza al no haberse podido practicar notificación directa a los interesados por causas no imputables a esta Administración, para que surta los efectos previstos en los artículos 56 y 57 de la LRJAP-PAC.

Tomelloso, 28 de agosto de 2012.-La Instructora (ilegible).

Expediente	Nombre	Fecha denuncia	Matricula	Importe	Puntos
2012002353	EXPOSITO GOMEZ,TRINIDAD	05/03/2012	-8151-DWG	60,00 euros	0
2012003387	VALDES MASSO,SIVIA	27/04/2012	-1531-HBC	60,00 euros	0
2012003817	GABARRE RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	16/05/2012	-8552-CTL	42,00 euros	0
2012003841	VALDERREY NISTAL,JAVIER	21/05/2012	-7471-HHT	42,00 euros	0
2012003871	PEÑA LLORENTE,VICENTE	24/05/2012	-6171-HHF	42,00 euros	0
2012003916	GABARRE RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	25/05/2012	-8552-CTL	42,00 euros	0
2012003980	RAYA MARQUES,JOSE	29/05/2012	-3379-HGR	42,00 euros	0
2012004031	MARTINEZ FERNANDEZ,IRENE ROSARIO	18/05/2012	-2713-FXM	60,00 euros	0
2012004073	LACOMBA CALLE,JOSE MANUELA	30/05/2012	-7150-GYN	60,00 euros	0
2012004103	GABARRE RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	10/05/2012	-0747-DJJ	60,00 euros	0
2012004185	ESCOBAR LOTINA,JORGE	07/05/2012	-6197-GDR	60,00 euros	0
2012004203	BLANCO PERONA,JAIME JOSE	14/05/2012	TO-4114-AB	60,00 euros	0
2012004280	TORREGROSA GARCIA,PEDRO LUIS	11/05/2012	-3127-FZC	60,00 euros	0
2012004345	MIHAITA,ALECU	05/06/2012	-3614-CKH	42,00 euros	0
2012004370	EL OUAI,MIMOUN	05/06/2012	-3584-BWB	42,00 euros	0
2012004393	GARDE HERRAIZ,VICENTE	06/06/2012	M -5849-UX	60,00 euros	0
2012004422	RAYA RAMIREZ,JOSE ANTONIO	04/06/2012	-5301-GVC	42,00 euros	0
2012004449	SEVILLA TOLEDANO,JOSE EUGENIO	10/06/2012	V -8039-GL	42,00 euros	0
2012004453	GABARRE RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	11/06/2012	-8552-CTL	200,00 euros	0
2012004458	SIGHETE,NICOLETA	11/06/2012	-2264-CPP	42,00 euros	0
2012004470	CONSTRUCCIONES SOLADOS Y ALICATADOS	14/06/2012	-0113-FPZ	42,00 euros	0
2012004483	SIGHETE,NICOLETA	14/06/2012	-2264-CPP	60,00 euros	0
2012004495	ESTUDIO DE INGENIERIA JVE S L	14/06/2012	-8614-BWZ	42,00 euros	0
2012004513	LOPEZ LARA,M PILAR	14/06/2012	-1376-BRY	42,00 euros	0
2012004562	TORRES GABARRE,MARIANO	16/06/2012	M -8141-WW	42,00 euros	0
2012004576	ESTUDIO DE INGENIERIA JVE S L	19/06/2012	-8614-BWZ	42,00 euros	0
2012004582	ROSA DE LA MARTINEZ,MARIA JULIA	19/06/2012	-6232-CRT	42,00 euros	0
2012004614	MONTAJES ELECTRICOS MONROCA S L L	18/06/2012	-6628-CFL	200,00 euros	0
2012004621	BELHAJ,HICHAM	21/06/2012	B -8960-WX	200,00 euros	3
2012004622	BELLOSO OLMEDO,ANGEL	21/06/2012	-9348-BRS	42,00 euros	0
2012004640	JIMENEZ RUIZ,JOSE EVARISTO	23/06/2012	-8247-FYY	42,00 euros	0
2012004647	SIGHETE,NICOLETA	21/06/2012	-2264-CPP	60,00 euros	0
2012004661	REYES ESPINOZA,MANUEL DE JESUS	25/06/2012	CR-8802-T	42,00 euros	0
2012004673	CONSTRUCCIONES EDEMAN S L	26/06/2012	-8734-DYK	42,00 euros	0
2012004676	QAROOUCH,SALLAM	25/06/2012	-6485-HGD	42,00 euros	0
2012004682	OBRAS GESTION Y MONTES SL	24/06/2012	-7438-FXC	42,00 euros	0
2012004714	SERRANO GARCIA,GUILLERMO	26/06/2012	CR-1334-V	42,00 euros	0
2012004719	GABARRE RODRIGUEZ,ISRAEL	27/06/2012	CR-6812-W	42,00 euros	0
2012004726	VISAN,MARIAN	27/06/2012	-0961-GJM	60,00 euros	0
2012004727	MICROTECH ASESORIA DE SISTEMAS S L	28/06/2012	-1656-CTZ	42,00 euros	0
2012004749	GARRIDO ROMAN,DAVID	28/06/2012	-8183-GZV	42,00 euros	0
2012004751	PERONA ROPERO,JESUS	27/06/2012	M -8177-US	42,00 euros	0
2012004758	REBATO LARA,JESUS ANGEL	29/06/2012	-4220-DJH	42,00 euros	0
2012004761	TUDOR DANIEL,GEORGE	29/06/2012	-4341-DFN	42,00 euros	0
2012004766	MARQUINA BENITO,DOLORES	29/06/2012	CR-4467-W	42,00 euros	0
2012004783	GABARRE RODRIGUEZ,LUCAS	30/06/2012	V -8202-FV	200,00 euros	0
2012004790	MITIUCA,IANCU	01/06/2012	CA-7402-BD	60,00 euros	0
2012004793	CALERO CASTELLANO,ANTONIO	01/06/2012	-9416-HJG	42,00 euros	0
2012004797	ALICATADOS PLASAN SL	04/06/2012	-1347-DZK	60,00 euros	0
2012004800	TORIBIO RODRIGUEZ,JUAN	04/06/2012	-2314-BRG	42,00 euros	0
2012004804	GARCIA DE LAS NIEVES,DAVID	05/06/2012	-6794-DKV	60,00 euros	0
2012004809	COMODIN PRESS S.L.	08/06/2012	-8416-CBX	60,00 euros	0
2012004810	EL ACHRAFI GARCIA,HACAME	08/06/2012	SE-9444-CX	60,00 euros	0
2012004811	POZUELO HELLIN,JUAN ANTONIO	08/06/2012	-7222-GVR	60,00 euros	0
2012004819	GARCIA DE MATEOS SERRANO,VICENTA	11/06/2012	-5342-CNY	60,00 euros	0
2012004821	REINA URBANO,MARIA ELENA	11/06/2012	-6210-FHP	42,00 euros	0
2012004822	CADENAS GASPAS,ENRIQUE	12/06/2012	-5560-CSH	60,00 euros	0
2012004828	LLORCA FERNANDEZ,JUAN CARLOS	13/06/2012	-5069-GYW	42,00 euros	0
2012004832	GARCIA GARCIA,JAIME	14/06/2012	-6749-DFT	60,00 euros	0

2012004837	BALDOMERO GOMEZ,JOSE FRANCISCO	15/06/2012	-1681-GWL	60,00 euros	0
012004838	ALMOGUER SANCHEZ VILLACAÑAS,JUAN	15/06/2012	-9647-DTS	60,00 euros	0
2012004842	PERCA,IONEL	18/06/2012	CO-8552-AP	60,00 euros	0
2012004846	CONSAVIR SOC LU	18/06/2012	-8739-FLD	42,00 euros	0
2012004849	BALDOMERO GOMEZ,JOSE FRANCISCO	19/06/2012	-1681-GWL	60,00 euros	0
2012004876	VALLADOLID ESTRADA,JOSE LUIS	26/06/2012	-8114-DHM	60,00 euros	0
2012004884	VAZQUEZ TORO,CARMEN	28/06/2012	-1242-FZJ	42,00 euros	0
2012004887	MOTEL VERTICE DE LA MANCHA S.L.	29/06/2012	-8152-GCF	60,00 euros	0
2012004893	JIMENEZ DIAZ,PEDRO	05/06/2012	-8147-GJN	60,00 euros	0
2012004896	DOBARCO ROBLA,MATIAS	06/06/2012	-8634-DVP	42,00 euros	0
2012004899	VALLADOLID ESTRADA,JOSE LUIS	11/06/2012	-8114-DHM	60,00 euros	0
2012004902	GARCIA ABADILLO VALENCIA,DIEGO	11/06/2012	CR-6247-U	60,00 euros	0
2012004907	CISCAR POLO,LUCIA	13/06/2012	-7786-HBP	60,00 euros	0
2012004908	GARDE HERRAIZ,VICENTE	14/06/2012	M -5849-UX	60,00 euros	0
2012004914	MARQUINA BENITO,DOLORES	01/06/2012	CR-4467-W	60,00 euros	0
2012004917	CADENAS GASPAS,ENRIQUE	02/06/2012	-5560-CSH	60,00 euros	0
2012004923	VINICOLA SAN JOSE S.L.	04/06/2012	-5223-DGS	60,00 euros	0
2012004929	JIMENEZ DIAZ,PEDRO	05/06/2012	-8147-GJN	60,00 euros	0
2012004931	PONCE JIMENEZ,JESUS	05/06/2012	-3424-BXH	60,00 euros	0
2012004932	MARTIN COBO,EMILIO	06/06/2012	-2787-CMB	60,00 euros	0
2012004943	PUIG BENITO,FELIX	13/06/2012	-8606-FGD	60,00 euros	0
2012004950	ALUMITOLPA SL	14/06/2012	-5406-DGY	42,00 euros	0
2012004952	TORRES GABARRE,MARIANO	14/06/2012	M -8141-WW	60,00 euros	0
2012004954	GURMANOVA,VANYA MITEVA	15/06/2012	M -3574-MJ	60,00 euros	0
2012004956	TORIBIO RODRIGUEZ,JUAN	15/06/2012	-2314-BRG	42,00 euros	0
2012004969	RODRIGUEZ LOZANO,MANUELA	20/06/2012	B -4747-SB	60,00 euros	0
2012004971	MORO SAN SIDERIO,MARIA DEL MAR	20/06/2012	-2260-GWM	60,00 euros	0
2012004985	GONZALEZ ALPUENTE,RUBEN	25/06/2012	-1466-BGF	60,00 euros	0
2012004987	LARA BORRELL,MANUELA	26/06/2012	-1043-FNB	60,00 euros	0
2012004988	CASTILLO DIAZ,VICENTE	26/06/2012	-0901-FVK	42,00 euros	0
2012004989	VANCEA IACOB,DANIEL	26/06/2012	M -2275-UB	60,00 euros	0
2012004995	SOLUCIONES TECNICAS ENOLOGIGAS SL	28/06/2012	-6913-GFV	42,00 euros	0
2012004997	SANCHEZ BARBERA,MARCIAL	29/06/2012	-5498-FRW	60,00 euros	0
2012005000	GARCIA DE MATEOS SERRANO,VICENTA	29/06/2012	-5342-CNY	60,00 euros	0
2012005005	RIVAS MORALEDA,ANTONIO	01/06/2012	-8059-DRC	60,00 euros	0
2012005006	JEMCI,ANGELICA	01/06/2012	CR-2349-I	60,00 euros	0
2012005008	SAIZ PAREDES,MARTIN	01/06/2012	-3348-DRL	60,00 euros	0
2012005015	JIMENEZ DIAZ,PEDRO	04/06/2012	-8147-GJN	42,00 euros	0
2012005016	MOYA RUBIO,MAXIMO	04/06/2012	-7537-GNB	60,00 euros	0
2012005018	MORFRES VILLALCAZAR CONSTRUCCIONES SL	04/06/2012	-8363-DVM	60,00 euros	0
2012005022	CADENAS GASPAS,ENRIQUE	05/06/2012	-5560-CSH	42,00 euros	0
2012005026	BALDOMERO GOMEZ,JOSE FRANCISCO	06/06/2012	-1681-GWL	60,00 euros	0
2012005028	VANCEA IACOB,DANIEL	06/06/2012	M -2275-UB	60,00 euros	0
2012005032	JIMENEZ ARAGON,ESTEBAN	08/06/2012	-9230-FMF	60,00 euros	0
2012005033	JIMENEZ RIVERA,MANUEL	08/06/2012	CR-9038-W	42,00 euros	0
2012005035	CADENAS GASPAS,ENRIQUE	09/06/2012	-5560-CSH	60,00 euros	0
2012005042	RODRIGUEZ LOZANO,MANUELA	12/06/2012	B -4747-SB	60,00 euros	0
2012005050	PUERTAS DOMINGUEZ,ALICIA	15/06/2012	-9471-CBT	60,00 euros	0
2012005053	ROPERO VILLENA,FELIX	15/06/2012	CR-9029-T	60,00 euros	0
2012005055	BASCUÑANA CHOCANO,GREGORIO	15/06/2012	-4067-DPN	60,00 euros	0
2012005059	SEBASTIAN BECERRA,JULIAN	19/06/2012	-3367-DKR	42,00 euros	0
2012005061	CEPEDA GRANDE,JESUS	20/06/2012	-1676-HDJ	42,00 euros	0
2012005067	PUERTAS DOMINGUEZ,ALICIA	21/06/2012	-9471-CBT	60,00 euros	0
2012005068	SALINAS MORENO,PEDRO	21/06/2012	-0238-BJZ	42,00 euros	0
2012005071	ESPIGARES GARCIA,BAUTISTA	22/06/2012	M -2465-KN	60,00 euros	0
2012005074	SALINAS MORENO,PEDRO	23/06/2012	-0238-BJZ	42,00 euros	0
2012005075	CONSAVIR SOC LU	23/06/2012	-8739-FLD	60,00 euros	0
2012005079	OLMO LORITE DEL,JOSE MARIA	25/06/2012	-8800-BVH	42,00 euros	0
2012005090	MELNICIUC,OLESEA	27/06/2012	-2712-BPY	60,00 euros	0
2012005098	FLORES MARQUEZ,ZORAIDA ISABEL	30/06/2012	-5472-BZH	42,00 euros	0

2012005103	BRATU,GEORGE	05/07/2012	V -7115-EW	42,00 euros	0
2012005118	SERRANO VALERO,MAURICIO	01/07/2012	-9931-FBC	42,00 euros	0
2012005132	SERRANO GARCIA,GUILLERMO	01/07/2012	E -0217-BDV	60,00 euros	0
2012005140	LOPEZ NAVARRO,LUCAS	01/07/2012	M -2725-XH	200,00 euros	0
2012005142	FRAGUA OCHO CARS RENTING SAL.	02/07/2012	-8756-HCW	42,00 euros	0
2012005143	DECHAMPS GUTIERREZ,JOVANNY ANTONIO	02/07/2012	-4759-BMB	100,00 euros	0
2012005163	VAZQUEZ FERNANDEZ,MARIA JOSEFA	04/07/2012	-5742-CXT	200,00 euros	0
2012005169	DAHMANI,MHAMMED	04/07/2012	V -9214-FF	60,00 euros	0
2012005171	PRIOR REGISTRAL SL	04/07/2012	-2767-FZH	42,00 euros	0
2012005186	RUIZ VALENTIN,JOSE LUIS	05/07/2012	-3258-FYF	200,00 euros	0
2012005189	MIHAITA,ALECU	06/07/2012	-3614-CKH	60,00 euros	0
2012005199	LOZANO MUÑOZ,JOSE	07/07/2012	-3257-CZP	42,00 euros	0
2012005224	GABARRE RODRIGUEZ,ISRAEL	09/07/2012	CR-6812-W	42,00 euros	0
2012005225	VINICOLA SAN JOSE S.L.	09/07/2012	-5223-DGS	42,00 euros	0
2012005238	GRANJA EL BARCO S.L.	11/07/2012	-6868-HBS	42,00 euros	0
2012005243	RUIZ MARQUINA,LUIS	11/07/2012	-8425-BGY	42,00 euros	0
2012005245	RAMOS ASQUI,CLEVER	11/07/2012	CR-7088-U	42,00 euros	0
2012005264	ALARCON MORALEDA,ANTONIO	13/07/2012	M -7932-OP	42,00 euros	0
2012005280	ALBERCA PARRA,AGUSTIN	15/07/2012	-7391-GGN	42,00 euros	0
2012005299	MARTINEZ CARRETERO,RAMONA	16/07/2012	CR-4918-V	60,00 euros	0
2012005357	MAHU,IONUT GABRIEL	27/07/2012	MSP-04089	42,00 euros	0
2012005394	SERRANO FERNANDEZ DE MARCOS,BEATRIZ	28/07/2012	-8367-FWK	80,00 euros	0
2012005519	VINICOLA SAN JOSE S.L.	17/07/2012	-5223-DGS	60,00 euros	0
2012005564	MORARU,IONUT	31/07/2012	-5874-HLH	60,00 euros	0
2012005574	GOMEZ GARCIA DE LA PLAZA,ISIDORO	17/07/2012	M -3962-ND	60,00 euros	0
2012005616	GONZALEZ MOLINA,RAQUEL	02/07/2012	-5077-FRD	60,00 euros	0
2012005667	BERAUTO LA MANCHA S L	18/07/2012	-0821-CGM	42,00 euros	0
2012005671	NG GABINETE DE INGENIERIA Y PERITACION	20/07/2012	-3264-DYT	60,00 euros	0

Tomelloso, 28 de agosto de 2012.-La Instructora (ilegible).

Anuncio número 5257

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

EDICTO

Notificación de baja en el sistema de puntos de la Dirección General de Tráfico a Pedro Salinas Moreno y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 apdo. 5 de la LRJAP-PAC, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan que se ha dictado resolución en los siguientes términos:

Tramitado el expediente de referencia, instruido en virtud de denuncia formulada por Agentes de mi autoridad, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo,

Considerando: Que se ha realizado toda la actividad probatoria ordenada por el Instructor del expediente, encaminada a la fijación de los hechos.

Considerando: Que el plazo que les fue concedido para efectuar el correspondiente escrito de descargo, sin que haya sido presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, o habiendo sido desestimado.

Considerando: Que los hechos descritos en la notificación de denuncia e incoación de expediente sancionador, notificado en su día, son constitutivos de una infracción a los preceptos contenidos en el R.D.L. 339/90 de 2 de marzo.

Que las denuncias efectuadas por Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados (artículos 75 y 76 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo).

Que las denuncias se notificarán en el acto al denunciado, salvo por causas justificadas que constarán en el boletín de denuncia (artículo 77 del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo).

Considerando: Las actuaciones practicadas, así como la propuesta de la Instructora doña Ana Mézcua Arribas.

He resuelto: En uso de las facultades que confiere el artículo. 68.2 del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo, se considere a los relacionados a continuación, como responsable de la infracción indicada y se le imponga en consecuencia, la sanción y el descuento de los puntos referenciados y proceder a dar de baja a los mismos en el sistema de puntos de la Dirección General de Tráfico.

Esta sanción será firme al mes de su recepción o publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá utilizar cualquier otro que convenga a su derecho.

En el plazo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, deberá ingresar el importe de la sanción:

1.-En cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha cuenta número 2105-0204-61-1252000019 presentando esta notificación de denuncia.

2.-Por giro postal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso; indicando número de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.



3.-En cajeros habilitados en dependencias municipales.

Transcurridos los días que se citan sin haber abonado la sanción impuesta, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 84.2 R.D.L. 339/90).

Tomelloso, 29 de agosto de 2012.-El Alcalde (ilegible).

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Matricula</i>	<i>Importe</i>	<i>Puntos</i>
2012001840	SALINAS MORENO,PEDRO	06-03-2012	-0238-BJZ	200,00 euros	3
2012001950	ZEMRI, HAMID	14-03-2012	-7070-BNJ	200,00 euros	3
2012002089	ORTIZ BURILLO,LUIS	22-03-2012	CR-8579-T	200,00 euros	3

Tomelloso, a 29 de agosto de 2012.-El Alcalde (ilegible).

Anuncio número 5258

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA**

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA 14.870
Y EL INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL 8467932VH6786N0001OT

Aprobado inicialmente deslinde del bien finca 14.870, IDUFIR 13010000402180 urbana, cementerio llamado Viejo, situada al final de la calle Mártires colindante con la iglesia del Santo Cristo, con una superficie del terreno de mil novecientos sesenta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados calificado como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2012, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 9,00 horas en el lugar calle Real, número 2, de Torrenueva (Ciudad Real).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Torrenueva, a 27 de agosto de 2012.-La Alcaldesa, Esperanza Martín del Pozo.

Anuncio número 5259

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarrubia de los Ojos, a 6 de septiembre de 2011.-La Alcaldesa, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 5260

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, en sesión extraordinaria de fecha 26-07-2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a los efectos que en el mismo se indican.

Punto 4. Expediente de permuta del camino 9006.

Primero.- Aprobar las valoraciones de los bienes, justificando la necesidad conforme el expediente aludido.

Segundo.- Proceder a la permuta de un terreno de superficie 820 metros de largo, por 7 metros de ancho, que corresponden al tramo desafectado del camino número 9006 -que discurre al Sur de la parcela 23 del polígono 27 de este término municipal-, por una porción de 850 metros de largo y 7 metros de ancho del mismo polígono, hasta conectar con el mismo camino en el término de Puerto Lápite.

Tercero.- Certificar la innecesidad de la licencia de segregación para la acción mencionada, a condición de que simultáneamente el terreno de 820 x 7 metros cuadrados mencionado se agrupe a la finca sita en la parcela 3 del polígono 27 y la porción de 850 x 7 metros cuadrados se afecta a dominio, como continuación del camino 9006.

Cuarto.- Declarar la no necesidad de tramitación de subasta al ser conveniente y necesario para el interés público y no ser superior al 40% la diferencia de valores entre los bienes que se permutan, conforme indica el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asimismo, declarar la renuncia del solicitante a cualquier cantidad que pudiera corresponderle resultante de la diferencia de valor entre los bienes a permutar con el Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

Quinto.- Someter a información pública por un plazo de un mes en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Sexto.- Transcurrido el plazo de exposición pública sin reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la alteración.

Séptimo.- Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma dando cuenta del mismo, quedando condicionada la eficacia del acuerdo a que la Comunidad Autónoma de por producida la dación de cuenta.

Octavo.- Formalizar el contrato de permuta (y elevarlo a escritura pública en su caso) una vez cumplido el trámite anterior.

Noveno.- Practicar las anotaciones que correspondan en el Inventario Municipal de Bienes, si procede.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.- La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

Anuncio número 5261

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14), se hace pública notificación de la resolución que se indica, dictada en el expediente que se ha tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	D.N.I.	Infractor	Plazo para recurso de alzada	Precepto de infracción	Sanción impuesta
2012/2085	70580635-Y	Daniel Gómez Benito	Un mes	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	150 (*)

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, y contra la resolución dictada caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

(*) La carta de pago correspondiente (modelo 069), deberá retirarla en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2012.

Anuncio número 5262

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación que se indica, dictado en el expediente que se ha tramitado a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Infractor	D.N.I.	Plazo para alegaciones	Legislación infringida
2012/2358	Arlés Amadys Guerra Cortes	06331572-V	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.i)
2012/2369	Marian Deleanu	X9333785V	Quince días	L.O. 1/1992 - 26.i)

Los expedientes que se citan obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, el plazo indicado se entenderá contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2012.

Anuncio número 5263

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales de origen industrial y aguas procedentes de la escorrentía pluvial susceptibles de contaminarse por contacto por hidrocarburos depuradas procedentes de un centro de almacenamiento y distribución de hidrocarburos, al arroyo de Pajares, en el término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Peticionario: Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), S.A., C.I.F. A-28018380; calle Titán, 13 28045-Madrid.

Expediente: VI-021/11-CR.

Características fundamentales de la solicitud:

- La sociedad peticionaria ha solicitado autorización administrativa efectuar un vertido, al arroyo de Pajares, de aguas depuradas procedentes de un centro de almacenamiento y distribución de hidrocarburos, a ubicar a la altura del P.K. 46,300 de la Carretera CM-4110, en diversas parcelas del polígono 43 del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

- Los efluentes generados en la instalación que se pretenden verter al dominio público hidráulico una vez depurados, recogidos en red separativa serán:

* Aguas residuales de origen industrial hidrocarbурadas procedentes de las purgas y drenajes de los tanques de almacenamiento y aguas procedentes de la escorrentía pluvial susceptibles de contaminarse por contacto por hidrocarburos recogidas en zonas de cubetos de tanques, estación de bombeo y terminal de oleoducto. Se pretende someter a un tratamiento depurador que constará de los siguientes elementos: Pozo de recogida y bombeo, balsa de homogeneización, separador de hidrocarburos, caudalímetro electromagnético, analizador en continuo de presencia de hidrocarburos y dispositivo de control y toma de muestras.

* Aguas procedentes de la escorrentía pluvial sin contaminar recogidas en la instalación (superficie aproximada: 14.000 m²). Con un volumen de 42.356 m³/año, se pretenden recoger por gravedad mediante las pendientes del terreno y mediante la red de aguas pluviales ser almacenadas en una balsa de contención de pluviales debidamente impermeabilizada y 900 m³ de capacidad para posteriormente, previo paso por una arqueta de control y toma de muestras, unirse a las aguas industriales depuradas y ser vertidas al cauce del arroyo de Pajares.

- Las instalaciones de depuración y la balsa de contención se pretenden ubicar en la parcela 138 del polígono 43 del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

- Los precipitados efluentes, tras su paso por una arqueta de control y toma de muestras, se pretenden canalizar mediante una conducción de PVC de 600 mm. diámetro que discurrirá a través de la parcela 116 del polígono 43 del término municipal de Almodóvar del Campo hasta incorporarse al arroyo de Pajares en un punto de coordenadas UTM aproximadas:

Datum	Uso	X	Y
ED50	30	393947	4288331
ETRS89	30	393836	4288124

- El volumen anual de aguas residuales depuradas que se pretende verter al arroyo de Pajares es de 453 m³.

- Las aguas residuales depuradas presentarán, según la documentación técnica presentada, previamente a su vertido al arroyo de Pajares, las siguientes características cualitativas:

DBO5	Menor o igual que 25 mg./l.
DQO	Menor o igual que 125 mg./l.
Sólidos en suspensión	Menor o igual que 35 mg./l.
Aceites y grasas	Menor o igual que 10 mg./l.
Hidrocarburos totales	Menor o igual que 5 mg./l.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (carretera de Porzuna, 6, código postal 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

Ciudad Real, 31 de julio de 2012.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 5264

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CIUDAD REAL
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones sobre fraccionamiento del reintegro del débito contraído contra el S.P.E.E. por percepción indebida que han recaído en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del S.E.P.E., calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General del S.E.P.E., en el plazo de un mes contado desde la fecha siguiente a la de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 10 de agosto de 2012.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía y período</i>
Hdros. de J. Luis López Arias Camisón	5.616.245	156,20 euros; de 20-10-11 a 30-10-11
Expósito Silva Jesús	5.669.081	710,00 euros; de 26-09-11 a 15-11-11

Anuncio número 5265

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CIUDAD REAL
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo con alegaciones desestimadas que han recaído en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del S.E.P.E., calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, en el plazo de un mes contado desde la fecha siguiente a la de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 10 de agosto de 2012.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía y período</i>
Jiménez Perona, Juan Antonio	52386426-Q	187,41 euros; de 24-08-2010 a 30-08-2010

Anuncio número 5266

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2011 0001990.

Número autos: Procedimiento ordinario 749/2011.

Demandante: Banco Pastor, S.A.

Demandado: María del Prado Navas Díaz.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Banco Pastor, S.A. contra María del Prado Navas Díaz, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 749/2011 se ha acordado citar a María del Prado Navas Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala de matrimonios (planta baja), el día 24 de octubre de 2012 a las 9:45 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a María del Prado Navas Díaz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de septiembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5267

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0002207.

Número autos: Despido/ceses en general 705/2012.

Demandante: Pablo Herreros Ortiz.

Abogado: Donaciano Muñoz Ramírez.

Demandados: IMESAPI, S.A., URBALUX, S.A.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 Bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don ablo Herreros Ortiz contra IMESAPI, S.A., URBALUX, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 705/2012 se ha acordado citar a IMESAPI, S.A., URBALUX, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2 Bis de Refuerzo de Ciudad Real, situado en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 10 (planta baja) el día 8 de octubre de 2012 a las 13:15 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a IMESAPI, S.A., URBALUX, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de septiembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5268

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0002120.

Número autos: Despido/ceses en general 681/2012.

Demandante: Javier Molina Sánchez Miguel.

Abogado: Ricardo García Carrasco.

Demandado: Instalaciones Vigar, S.L.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Javier Molina Sánchez Miguel contra Instalaciones Vigar, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 681/2012 se ha acordado citar a Instalaciones Vigar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social 3 de Ciudad Real, situado en calle Eras del Cerrillo, número 3, -sala 13 (planta baja)-, el día 22 de octubre de 2012 a las 12,15 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Vigar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 10 de agosto de 2012.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5269

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2011 0002201.

Número autos: Procedimiento ordinario 858/2011.

Demandantes: Inmaculada Castellanos Muñoz, Yolanda Rodrigo Rodrigo, Yolanda Sánchez Carballo.

Demandado: Lethec 2007, S.L.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Inmaculada Castellanos Muñoz, Yolanda Rodrigo Rodrigo, Yolanda Sánchez Carballo contra Lethec 2007, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 858/2011 se ha acordado citar a Lethec 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social 3 de Ciudad Real, situado en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 13 (planta baja), el día 22 de octubre de 2012 a las 9,45 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lethec 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de septiembre de 2012.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5270

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2011 0002297.

Número autos: Procedimiento ordinario 890/2011.

Demandante: Francisco Javier Monroy Camarero.

Demandados: Sobralia, S.L., RSC Comunicación y ST Simple Tecnología, S.L.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Monroy Camarero contra Sobralia, S.L., RSC Comunicación y ST Simple Tecnología, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 890/2011 se ha acordado citar a Sobralia, S.L., RSC Comunicación y ST Simple Tecnología, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3 de Ciudad Real, situado en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 13 (planta baja), el día 3-10-2012 a las 12 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sobralia, S.L., RSC Comunicación y ST Simple Tecnología, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de septiembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5271

administración de justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMADÉN - NÚMERO 1

N.I.G.: 13011 41 1 2012 0100203.

Procedimiento: Declaración de herederos 166/2012.

Sobre otras materias.

De doña Dominga Barahona Solana.

Procuradora: María Rosario Rayo Rubio.

Don Francisco Mittelbrum García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almadén.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 166/2012 por el fallecimiento sin testar de doña Luisa Barahona Solana ocurrido en Almadenejos el día 19-04-2011 promovido por Dominga Barahona Solana, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Almadén, a 25 de julio de 2012.- El Secretario (ilegible).

Anuncio número 5272

administración de justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMADÉN - NÚMERO 1

N.I.G.: 13011 41 1 2012 0100257.

Procedimiento: Declaración de herederos 199/2012.

Sobre otras materias.

De doña María López Meca.

EDICTO

Doña Ángela Nieto Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Almadén.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 199/2012 por el fallecimiento sin testar de doña Gregoria López Meca ocurrido en Almadén el día 25-01-2012 promovido por María López Meca, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Almadén, a treinta de julio de dos mil doce.-La Secretaria (ilegible).

Anuncio número 5273

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****MANZANARES - NÚMERO 1****EDICTO**

N.I.G.: 13053 41 1 2012 0001669.

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 52/2012.

Sobre otras materias.

Demandantes doña Juan-Félix Rincón Huertas, doña Rufina Fernández-Pacheco del Castillo.

Procuradora señora Cecilia Roca Carnicero.

Abogado señor Lucas Garcés Rincón.

EDICTO

Don Ismael García Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno, de Manzanares (Ciudad Real), hago saber:

Que en este Órgano Judicial se sigue el expediente de dominio número 52/2012, a instancias de don Juan-Félix Rincón Huertas, y doña Rufina Fernández-Pacheco del Castillo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca en Villarta de San Juan:

“Tierra secano cereal, en el sitio titulado Las Carretas, término de Villarta de San Juan, parcela 19, del polígono 12, de haber una hectárea, noventa y tres áreas, y veinte centiáreas, hoy, según catastro, tres hectáreas, diez áreas, y veintiocho centiáreas.

Linda: Norte, José Menchero y herederos de Dolores Muñoz; Sur, Teodoro Rincón; Este, Carretera de Madrid a Cádiz; y Oeste, Víctor Muñoz Ocaña; con referencia catastral 13097A012000190000PE”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, por el presente, se cita a don Pablo Flores García, y doña Isabel Molina Gallego, o, en su caso, a sus posibles causahabientes, todos los cuales resultan desconocidos, como titulares de dicha finca en el Registro de la Propiedad; así como a los herederos de Flores Molina Bolusiano, titulares de dicha finca en el Catastro, que también resultan desconocidos, a fin de que en el mencionado término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en estas actuaciones, y alegar lo que estimen conveniente.

En Manzanares, a 18 de julio de 2012.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5274